TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Lunes 29 de Abril de 1912 — Núm 1930

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

***Resolución.* Aprueba una nueva tarifa de uso de piso y servicio de máquina de los corrales de Abasto de la Florida y declárase que corresponde á las Intendencias Municipales el percibo de esos proventos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 22 de 1912.

(Número 941|912).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Florida, relativos á la tarifa establecida por la Junta Económico-Administrativa sobre derechos de piso y máquina en los Corrales de Abasto, que deben abonarse por los animales vacunos y porcinos, lanares y cabríos, consultando además sobre la conveniencia de que la Administración de Rentas siga encargada de la recaudación de aquellos proventos y pidiendo que se le ordene á esta última que le entregue lo que ha recaudado durante el mes de Febrero último, pues á ello se ha negado invocando un telegrama de la superioridad en que le ordenaba la retención de todo lo que se relacionara con abasto;

Atento: A que la recaudación de esos proventos debe hacerse por la Intendencia Municipal, pues es un recurso atribuído por la ley citada á las Municipalidades de Campaña, además de que según el artículo 9.o de la misma la Dirección de Impuestos Internos sólo debe recaudar los impuestos de abasto general y adicional en Campaña;

Atento: A que los proventos por concepto de derecho de máquina y piso, recaudados en Febrero por la Administración de Rentas, deben ser reintegrados al Tesoro Municipal, no sólo porque siempre le pertenecieron, sino porque en ese mes ya regía la ley del impuesto general y adicional en Campaña,

SE RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa para el cobro de derechos de piso y máquina en los Corrales de Abasto de Florida:

Para animales vacunos y porcinos, $ 0.20 cada uno; para lanares y cabríos, $ 0.05 cada uno.

Declarar con carácter general que las Intendencias Municipales de Campaña deben recaudar los derechos de piso y máquina á que se refiere la ley 11 de Enero de 1912.

Que el Ministerio de Hacienda imparta la orden correspondiente para que la Administración de Rentas de Florida haga entrega á la Intendencia Municipal del mismo Departamento de lo percibido por derecho de máquina y piso en Febrero del corriente año.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

***Resolución.* Autoriza la desviación de un trozo de camino nacional, en campo de propiedad de don Alejandro Gallinal, sito en el Departamento de Soriano.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 22 de 1912.

(Número 4431|10).

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Soriano, relativos á la gestión promovida por don Alejandro Gallinal para que se le permita desviar un trozo de camino nacional en campo de su propiedad, ubicado en la 13.a sección del Departamento de Soriano;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta: 1.o Que se han llenado todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes para asuntos de la índole del que se examina (Código Rural, artículo 687, decreto 11 de Julio de 1906, decreto 20 de Noviembre de 1911 y circular de 22 de Noviembre del mismo año); 2.o Que la desviación referida es conveniente: a) Porque disminuye el recorrido del camino actual en ochenta y tres metros, el terreno del nuevo recorrido es llano, de suave pendiente y de fácil desagüe, evitándose además los peligros consiguientes de los dos pasos á nivel que hay que atravesar, mientras no se haga el desvío solicitado; y 3.o Que los informes producidos son favorables á la modificación del trozo de camino nacional, sin que conste que se haya hecho oposición á lo solicitado ni antes ni después de las publicaciones realizadas,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la desviación del trozo del camino nacional á que se ha hecho referencia, debiendo ponerse por Secretaría la constancia respectiva en los planos acompañados y remitirse uno de ellos con nota al Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

***Decreto.* Aprueba el plan de estudios formulado por el Consejo D. de la Facultad de Medicina.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

(Carpeta núm. 1484|1911).

Visto: El plan de estudios formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y aceptado por el Universitario;

Atento: A que él no contiene modificación alguna al régimen vigente en lo que se refiere al número de años y de asignaturas, sino que se limita: 1.o A ubicar convenientemente las asignaturas reglamentarias en los distintos años, procurando disminuir en lo posible las horas de trabajo del estudiante, excesivas en el plan que rige en la actualidad; 2.o A fijar un período para la realización de

los exámenes anuales, en mérito de los resultados producidos por el sistema en vigor que autoriza á los estudiantes para escoger libremente la época de las pruebas;

Considerando: Que en tales condiciones, es innecesaria la intervención legislativa, de acuerdo con la prescripción contenida en el artículo 12 de la Ley Orgánica Universitaria, promulgada el 31 de Diciembre de 1908;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el plan de la referencia, distribuyendo las materias correspondientes al doctorado en Medicina en la siguiente forma:

Primer año—Física Médica y Biológica (medio año escolar), Química, Historia Natural Médica y Parasitología, Anatomía, Histología (medio año escolar), Trabajos prácticos de Química, Anatomía é Histología.—Exámenes: Física, Química, Primer año de Anatomía y de Histología, Historia Natural Médica y Parasitología.

Segundo año—Anatomía, Histología, Fisiología, Higiene (primer curso), Trabajos prácticos de Anatomía, Fisiología, Histología y Bacteriología.—Exámenes: Segundo año de Anatomía é Histología, Fisiología.

Tercer año—Patología Médica, Patología Quirúrgica, Anatomía Patológica, Patología General.— Clínicas: Semiológica Médica y Quirúrgica, Trabajos prácticos: Anatomía Patológica, Clínicas y Patología General.—Exámenes: Patología Médica (primer año), Anatomía Patológica 1.a, Patología General.

Cuarto año—Patología Médica, Patología Quirúrgica, Higiene (segundo curso), Anatomía Patológica.—Clínicas: Médica y Quirúrgica, Trabajos prácticos: Anatomía Patológica, Clínicas. — Exámenes: Patología Médica (segundo año), Patología Quirúrgica (segundo año), Higiene, Anatomía Patológica (segundo año).

Quinto año—Obstetricia y Ginecología, Materia médica y terapéutica, Anatomía topográfica y operaciones.—Clínicas: de Niños, Oftalmológica, Otorinolaringológica, Dermosifilopática, Psiquiátrica, Trabajos prácticos: Medicina operatoria, Clínicas.—Exámenes: Obstetricia y Ginecología, Materia médica y terapéutica, Anatomía topográfica y operaciones.

Sexto año—Medicina legal, Clínicas: Médica, Quirúrgica, Terapéutica, Obstétrica, Ginecológica. Trabajos prácticos: Clínicas.—Exámenes: Medicina legal, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Obstétrica.

Art. 2.o Apruébanse asimismo las siguientes disposiciones generales: "Primera—Una vez que el alumno haya ganado los cursos del sexto año, podrá rendir los exámenes correspondientes, en los períodos reglamentarios, y pasados éstos, cuando lo solicite. Segunda—El examen de Clínica de Niños podrá rendirse al final del quinto ó sexto año. Tercera—El examen de Anatomía Patológica se dará al final del tercero y cuarto año, debiendo hacerse su estudio paralelamente al de las Patologías."

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Declárase que compete al Consejo D. de la Sección de Enseñanza Secundaria, conocer de las solicitudes de sus profesores, relativas á acumulación de sueldos, etc.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

(Carpeta 411|1912).

Visto: El petitorio del señor Rector de la Universidad para que se fije el procedimiento á seguirse en los casos de acumulación de sueldos que soliciten los profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria;

Resultando: Que habiendo el señor Antonio Mangarelli, profesor del Liceo de Colonia, gestionado la acumulación de las asignaciones correspondientes á ese cargo y al de Director de la Escuela de 2.o grado de dicho Departamento, el señor Director de aquella Institución elevó el asunto al Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria, el cual, á su vez, lo remitió al Universitario, por considerar que era de incumbencia de éste la resolución á dictarse; Atento: A que siendo los Liceos prolongaciones de la Sección de Enseñanza Secundaria en los departamentos, es el referido Consejo de esta Sección el llamado á ejercer la dirección general y la superintendencia de aquéllos, que el artículo 1.o de la ley del 5 de Enero último atribuye á las "Autoridades Universitarias"; Que esta interpretación concuerda con lo establecido en los artículos 4, 11, 13 y 14 de la ley citada, según los cuales es el mismo Consejo la única autoridad universitaria que forzosamente debe intervenir en actos de dirección y superintendencia liceales, como son los relativos á la confección de programas, distribución de materias y adjudicación, prórroga y cesantía de las becas; Que, por consiguiente, dependiendo los Liceos del citado Consejo, éste es el único habilitado para entender en las gestiones de acumulación de sueldos, en la forma que prescriben las leyes respectivas, por analogía con el principio general consignado en el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, en cuya virtud, todos los Consejos Directivos de los organismos que integran la Universidad ejercen sobre sus respectivas dependencias las atribuciones del antiguo Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior,

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

Declarar que corresponde al Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria resolver en la solicitud de don Antonio Mangarelli sobre acumulación de sueldos, y en las que se presenten, sobre la misma materia, en lo sucesivo, sin perjuicio de la intervención del Poder Ejecutivo de acuerdo con las leyes vigentes.

Comuníquese, insértese, publíquese y con nota devuélvanse los antecedentes.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Reconoce el derecho de los herederos del ex-actuario del Crimen don Pedro Echeverry, á percibir del trabajo de los penados el importe de las costas que se adeudan á su causante.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

Vistos y resultando: Que los señores Gilberto y Roberto Echeverry, invocando la calidad de hijos legítimos de don Pedro Echeverry, ex actuario del Juzgado del Crimen de 2.o turno, reclaman la porción del producto líquido del trabajo de los penados, correspondiente á dicho causante, desde el 14 de Junio de 1904 hasta el 7 de Febrero de 1911, por concepto de costas, de conformidad con lo prescripto en el artículo 97 del Código Penal;

Considerando: Que es indiscutible el derecho que asistía al extinto don Pedro Echeverry, en lo que se refiere á percepción de dichas costas:

A) Porque el artículo 97 del Código Penal establece que una cuarta parte del producto líquido del trabajo de los condenados á penitenciaría se destinará á solventar las indemnizaciones pecuniarias impuestas por la sentencia;

B) Porque entre esas indemnizaciones se halla el pago de las costas que entraña toda condenación en materia criminal (artículo 35 del Código citado), como lo evidencia el artículo 54 del mismo cuerpo de leyes, que incluye esas prestaciones entre las "responsabilidades pecuniarias" que deben ser satisfechas con los bienes del culpable;

Considerando: Por otra parte, que interesa fijar el procedimiento á que ha de subordinar el Consejo Penitenciario el ejercicio de su cometido de vigilar que la distribución de los fondos procedentes del trabajo de los penados se efectúe en la forma que establecen los artículos 92 y 97 citados, cometido que atribuye á la Corporación el artículo ... de la ley del 4 de Abril de 1891,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que los herederos de don Pedro Echeverry, ex actuario del Juzgado del Crimen de 2.o turno, tienen derecho á percibir la parte que importe líquido del trabajo de los penados, correspondiente á dicho causante, por concepto de costas producidas en el período expresado que no se hallen legalmente prescriptas.

2.o La entrega de esos fondos, así como las que deban hacerse en lo sucesivo, se efectuará por el Honorable Consejo Penitenciario, siempre que lo solicite el Juzgado ó la Oficina Actuaria que corresponda y se acompañe testimonio fehaciente de la planilla en la parte respectiva como en lo referente á los impuestos fiscales.

3.o Comuníquese, notifíquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha recibido oficio del señor Angel Sánchez, quien hace saber que ha sido designado Vicecónsul de España en el departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Maldonado acompañando cuentas de gastos originados en una diligencia judicial.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Fiscalía é Inspección Gene-

ral de Policías acompañando los comprobantes de inversión de $ 703.26, suma librada para compra de semillas.
da para compra de semillas.

Idem ídem—Comprobantes por $ 33.00, importe de esposas y chalecos de fuerza remitidos á la Jefatura Política de Minas.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando un intento de suicidio en Garzón.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Concepción García Larrosa.

—Pasan á Contaduría:
Ferrocarril Central del Uruguay, pasajes por Diciembre, Enero y Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, á pedido del señor Benigno Ferrario, se ha abierto un registro en que se anotarán los que deseen concurrir á los cursos de Egiptología y Lengua Arabe.

—Al Director del Instituto Físico-Climatológico—Nota comunicando la resolución que concede tres meses de licencia al jardinero y portero del mismo y se nombra interinamente en su reemplazo á don Narciso Nasini.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—Al Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que aprueba la planilla de sueldos á los profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú.

—A la Contaduría General — Idem ídem.

—Al Ministerio del Interior—Nota comunicando la resolución que autoriza al Director del Museo de Bellas Artes para contratar con la Intendencia Municipal el arrendamiento del edificio de propiedad municipal ubicado en el Parque Urbano.

—Al Director del Museo de Bellas Artes—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem.

—Al Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que aprueba los nombramientos de los doctores Abel J. Zamora, Camilo A. Payssé y Justo F. González para los cargos de Jefe de Clínica Asistente y Jefe de Laboratorios, respectivamente, de la Clínica Psiquiátrica.

—A la Contaduría General de la Nación—Idem ídem.

—Al Director de la Escuela de Comercio—Nota comunicando la resolución que nombra interinamente para regentear la Cátedra de Inglés en la referida Escuela al bachiller don Alfredo Pérsico y dispone se llame á concurso para la provisión en propiedad de dicha cátedra.

—Al Director del Liceo Politécnico del Salto — Nota comunicando la resolución que acepta la renuncia presentada por el catedrádito de Historia Americana, bedel y portero del referido instituto, señores Américo G. Vila, Ismael Feo (hijo) y Avelino Ruiz Díaz.

—A la Contaduría General de la Nación—Idem ídem.

—A la Escuela de Comercio—Nota comunicando la resolución que la autoriza para remunerar con doscientos pesos por una sola vez los servicios prestados por el señor Cayetano Rici, catedrádito de Merciología.

—A la Contaduría General — Idem ídem.

—Al Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que nombra vigilante de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á don José Iriarborde y peón de la misma á don Fernando Delgado.

—A la Contaduría General—Idem íd.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 26 del corriente mes.

—División de Ganadería — Vuelven los antecedentes relativos al sumario instruído con motivo de un incidente habido en la Oficina de la Inspección Veterinaria de la Barra de Santa Lucía.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Escuela de Veterinaria correspondiente al mes de la fecha.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado General en Fiume pidiendo le sea entregado el muestrario de lanas expuesto en la Exposición Internacional de Turín.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Cambiaso pidiendo se le acuerde privilegio de invención para "Lana vegetal".

—Cámara de Comercio — Donde se encuentran sus antecedentes, pasa un escrito del señor Enrique Brusco pidiendo el pronto despacho de los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Zoppa", de la firma Zoppa y Capra.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestra Legación en Cuba conteniendo un informe sobre el estado del mercado de tabaco en Cuba.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política de Artigas pidiendo materiales para el arreglo de la línea telefónica policial de ese departamento.

—Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Santín Paz y Cía., pidiendo privilegio de invención para una envoltura de botella denominado "Pañuelo de Seda".

—Ministerio del Interior — Informados por la División de Ganadería vuelven los antecedentes relativos á la propuesta del señor Richards Hughes ofreciendo en venta á la Intendencia Municipal de la Capital una cantidad de específico "Roldosina" para la cura de heridas de animales.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Nazer Edwards pidiendo privilegio para un invento denominado "El cepillo limpiadora eléctrica".

—Se da vista al señor Ramón Penadés por el término de diez días de los antecedentes relativos al registro de la marca "El Abuelo".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio del Interior comunicando haberse autorizado el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en Munich por el mes de Enero; San Sebastián, Hamburgo y Burdeos, por el mes de Febrero próximo pasados.

—Oficina de Pesas y Medidas — A los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno, pasan los antecedentes relacionados con la suspensión del contrastador del Departamento de Durazno, don Juan Dula.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Para mejor proveer, pasan en vista los antecedentes relativos á la infracción de la ley de pesas y medidas cometida por el Juez Letrado Departamental de Canelones.

—División de Agricultura — Antecedentes relativos á la denuncia publicada por el diario "La Colonia" sobre probable liquidación de la "Colonia Argentina" del señor Elizalde.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la denuncia aparecida en "El Combate" de San Carlos relativa á la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura para que prepare el pliego de condiciones, los antecedentes relativos á las ampliaciones en las obras de reparación del edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la solicitud número 23 de don Francisco Piria sobre liberación de derechos á 100.000 kilos de carbón.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la comunicación del Ministerio del Interior dando cuenta de haberse librado una orden por $ 39.70 por concepto de avisos de licitación.

—Se pasa á la Dirección de Minas, para ser agregado á sus antecedentes, el certificado de invención presentado por los señores Barbosa Caravia y Cía.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, con recomendación de pronto despacho, el expediente relativo á la construcción del edificio para la comisaría de la 5.a sección Rural de Paysandú.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expedientillo iniciado por los señores Barbosa Caravia y Cía. sobre privilegio de invención para "Mejoras en la telegrafía sin hilos".

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relativos al proyecto de edificio para la comisaría de la 4.a sección rural de Paysandú.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente de privilegio número 454 "Perfeccionamiento en aparatos aplicables á la telegrafía sin hilos", de propiedad de la "Marconi Wireless Telegraph Company Limited" de Londres. Representante D. García Lagos.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con el proyecto de edificio á consturirse para la comisaría de la 7.a sección rural de Paysandú.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	Asistencia Pública Nacional	Banco de la República	Intendencia. M. de la Capital
Hasta el 29 de Febrero de 1912	$ 1.249.963 67	$ 501.627 55	$ 340.317 70	$ 414.000 —	$ 39.500 —	$ 21.000 —	$ 23.400 —
En Marzo de 1912	» 17.498 73	» 5.336 90	» 566 44	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	—
Dedúcese lo reintegrado por conversóin de titulos sorteados							
TOTALES	$ 1.267.467 40	$ 506.964 45	$ 340.884 14	$ 420.000 —	$ 40.000 —	$ 21.500 —	$ 23.400 —

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios
Hasta el 29 de Febrero de 1912	$ 2.156.380 63	$ 262.189 54	$ 118.431 93	$ 62.360 31	$ 16.979 18
En Marzo de 1912	» 49.553 98	» 9.914 31	» 3.422 33	» 910 82	—
	$ 2,205.934 61				
Dedúcese lo reintegrado por conversión de títulos sorteados	» 7.295.32				
Saldo al 1.° de Abril de 1912					
TOTALES	$ 2.198.639 29	$ 272.103 85	$ 121.854 26	$ 63.271 13	$ 16.979 18

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro, 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

TOTALES . . . .

Estos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Abril 24 de 1912.

Juan Capurro, Sub-Secretario-Tesorero; V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo en sesión de ayer resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.° 282).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1912

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Renta	Estampillas de Montepio	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos Valor nominal
$ 47.186 57	$ 18.213 09	$ 16.637 56	$ 2.703 74	$ 1.334 —	$ 657 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 2.676.962 01	$ 2.679.584 50
» 485 28	» 359 15	» 794 52	» 630 93	—	» 7 50	—	—	—	» 32 679 45	» 65.800 —
										$ 2.745 384 50
										» 7.926 25
$ 47.671 85	$ 18.572 24	$ 17.432 08	$ 3.334 67	$ 1.334 —	$ 664 50	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 2.709.641 46	$ 2.737.458 25

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giros	Comisión por Custodia de Valores.	Honorarios médicos	Devoluciones	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia, Valor Nominal.
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.078 15	$ 663 78	$ 1.689 16	$ 85 —	$ 10.722 18	$ 2.637.833 16	$ 2.679.584 50
—	—	—	» 6 91	» 2 83	—	» 69 05	» 63.880 23	» 65.800 —
							$ 2.701.713 39	$ 2.745.384 50
							» 7.295 32	» 7.926 25
							$ 2.694.418 07	
							» 15.223 39	
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.078 15	$ 670 69	$ 1.691 99	$ 85 —	$ 10.791 23	$ 2.709.641 46	$ 2.737.458 25

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COMPRA
. . . .	$ 1.762.218 —	$ 1.303.527 20
. . . .	» 907.240 25	» 825.031 99
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 2.737.458 25	$ 2.198.639 29

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°, *Márquez*, Contador.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

P. Arredondo, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

2124-v ab.29

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Abril de 1911

Trámite—Cuatro providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Jerónimo Monzón con José I. Suárez, incidente D. Terra con A. del Campo.

—Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, devuelve con las diligencias practicadas por las autoridades judiciales argentinas el exhorto librado en los autos testamentarios de Ambrosio Lezica. El señor Juez Letrado Departamental de Colonia pide dirección para un exhorto que pasa en los obrados con motivo de una denuncia aparecida en el periódico "La Democracia" del Rosario. El señor Juez de Paz de la 2.a sección de San José impetra licencia. El señor Juez Letrado de Colonia eleva las cuentas presentadas por el médico de policía del Rosario en los sumarios instruídos á A. Cabrera y Víctor Gómez. El de Florida comunica haber practicado la compulsa de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo.

Expedientes entrados: Administrativos, 14. En consulta, 7. A estudio, 4. Relaciones quincenales, 53. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 2.

Enrique Geille, Prosecretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. María Luisa Silva de Machó. Suc. Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Luis Chaplin con Juan G. Piazza, venido en apelación de Paysandú. Suc. de Leopoldo Schnald. Antonio Abrinis contra Julia Sanmartín, venido en apelación de Río Negro. Suc. Pablo Baratte. Suc. Nicomedes Castro. Vicente M. Carrió con herederos José de Vargas. Luis y Arturo Thomas contra Alfredo Maciel. Suc. José Joaquín Aristimuño. Suc. Luisa Chiosoni de Riella. Sucs. Magdalena Spinelli de Costa y Benito Costa. Suc. Emilio de Torres. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Josefa Méndez de Píriz contra Juan Dematéis. Rosa Vila de Baillo. Suc. Rosa Papaleo de Pírez. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Alberto Ubiria de Augusto. Vicente Sequeira. Agustín Avelleyra contra José Torreira, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Leonilda Scala. Antonio Etchevesty. Suc. Alejandro Lafone. Celia C Bouchatón con suc. Fortunato Bonifacio. Juan Ambrosio Zugasti y Arturo J. Juncosa contra el reverendo padre Indraccolo Sanveur. Sara Fernández de Regules. Suc. Agueda Díaz de Oliveira de Correa, venido en apelación de Rocha. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Suc. Clara Garat.

Interlocutorias — Suc. Eduardo Cattáneo. Sara Auza.

Definitivas—Joaquín Ferreira y Acevedo. Test. Pascual Arló. Juan Inda contra Antonio Artola.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 27

Trámite—Test. José Fernández Díaz. Suc. Pantaleón Riolfi y Teresa Riolfi. Suc. Juan Rosas y Suc. Florencia Pintos de Rosas. Suc. Julio Krab. Suc. Justino José da Silveira. Suc. Carlos Giorello. Luis José Zeivallon. Suc. Angel Ghiotto. Severino y Marcos Caricart, menores. Juan Gilardoni, testamentaría. Suc. Claudina Becca de Gilardoni. Suc. Domingo Vaccarera. Suc. Angel Domínguez. Amelio Zubillaga y otros. Tomasa Rodríguez ó sus causahabientes. Banco Popular del Uruguay. Pedro Marroni. Juan Carlos ó Antonio Pomar Pons. Amalia M. M. de Cestan y Ergato Román Gómez. María Haydée Bordagorri de Asupico. Conc. vol. Florencio Chaves. José G. Ayçaver, terc. en autos Juan Morales, incidente. José Faroppa terc. en autos Santiago S., José M. y Antonio M. Grillo contra Guido Albertini, incidente. Credit Fonsier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez (2). Virginia Méndez Pereira y otra. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Bebilana. Tomás Barreto contra la suc. Miguel Guerrendain. Conc. vol. Antonio Ibarra. Carmen L. Hiv y Mario Carlos L. Hiv con Miguel A. Sierra. Rafael Deminco, artículo 115 del Código Civil. José López Saralegui, incapacidad.

Interlocutorias—Test. Carmen Miguel. Suc. Luis Servetti. Ana Lichau, artículo 115 del Código Civil. Juan José Belo con Julio César Barros.

Definitivas—Mercedes Chopitea de Sánchez. María Haydée Bordagorry de Asumpçao. María Nabel Pittaluga de Arocena.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite — Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Sombreros" con N. Belabala. T. de Villanueva Pomar con R. Buzeta. Moretti Hnos. con Carve Urioste y Costa Brie. Díaz y Colomar con la "London y Lancashire". P. Ezcurra, concordato. Banco Español del Río de la Plata con D. Piñeyrúa y otro. Correa é Ismendi, concordato. J. Urretavizcaya, concordato. J. R. Artigas, concordato. Abal y Cía. con J. E. Lema. J. E. Lema, concordato. V. García concurso. L. Fernández y Fernández con "El Lloyd del Pacífico".

Interlocutorias — Concurso D. Zunino. A. y S. Jannicelli, concordato. R. Lista, concordato. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. A. R. Perales con A. G. Santini. P. Echevarriarza, concurso.

Definitivas—J. Facal, matrícula de comerciante. Coates y Cía., matrícula de comerciante. A. V. Coates, matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Juan Inda con Pablo R. Lamela. Enrique Sau con Adémar Ayala. Gabriel Pagardoy con José E. Lema. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Pedro Olivieri Moranda, varias medias. Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz. Miguel Costa Verdosa con Andrés Falco y Cía. Salvador Martini con Juan B. Passadone. Luis y Estevan D'Angelo con M. D'Angelo. Juan V. Calcagno J. Meillet. Moto y Cía. con María Bula. M. Rodríguez con Pedro Fernández. Agustín Piri con Bernardo Vidart. José N. Vázquez con Severino Domínguez. Rafael Zaccaro con Francisco Moreno. Juan Brega con José Moresni. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canarele. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 27

Trámite — Luis Esteve con Casimiro Castro. Delia Gowland de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro. Vicenta R. de García. Pauli Giménez con Dolores Varela. María Fazzio con Andrés Calcagno. Vicente Rivera deduciendo tercería en autos seguidos por Juana Bergers con Ciriaco Camone. Suc. Juan Pedro Moll y Caparó. Edaljisa Baj con Angel Volonté. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Conc. Bernardo Candrós. Paulina Pérez de Catardo con Vicente Catardo (dos providencias). José Morrán, antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de N. N.. Justo Germán Mendoza con Leonor Torres. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló, (dos providencias). Alejandro Raymond con Tomás y Mauricio Howard. Juan Figueredo con Patricio Garrido. Luciano Belleza con Damiana Rosalía Arana. José Beiro. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, librado en los autos seguidos por Juan Biescia con Teófilo Sánchez. Amparo Paradella con Manuel Núñez. Juan María, Leoncia Casilda, Agueda y Ciriaco Latorre con Vicente de Uruburo. Bernabé Sánchez. Cándida Reboledo de Montenegro con Margaro Montenegro. Lidia Bauzá de Lorres con Luis A. Laures. Castro Berchi con La Transatlántica. Esteban Vencos. Antonio Puccio con suc. Antonio de Dovitis. Eduardo Chucarro y Jaime Ferrer y Barceló (dos providencias).

Interlocutorias — Consentino Hnos. con Juan A. Devita. Luisa E. y Pedro Correa con Francisco Pérez Vila. José Salas con María Doldan de Salas. Pilar Martorell con José Barella Pascual.

Definitivas — Carmen Figueroa. Carmen Finochio y Lorenzo Finochio. Florentino Iglesias. Manuel González. Isabel J. de Zengotita, solicitando la emancipación de su hijo Rodolfo Zengotita. Angela Tarduña. Incapacidad Pedro Haristoy. José Capello con Luis Carnelli. Saturnino Bonafoz con Francisco Moreno.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la parte Este del continente.

Temperatura sube en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Norte en el Río de la Plata, Uruguay y

costa del Atlántico. El cielo se mantiene casi cubierto en toda la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.90.
Temperaturas: Normal 26°00, á la intemperie 26°80; máxima 26°20, á la intemperie (sol) 32°20; mínima 17°50, á la intemperie 17°90.
Viento N. N. O., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 12.45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 19.00. Humedad relativa: 76.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.20.
Cloro libre por litro, gramos 6 79
Altura de las aguas: 0.55 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Anastasio Medina, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er tuno, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titulares: don Orestes P. Croce, don Juan Lorenzo Echeverri, don Alejandro Zorrilla de San Martín y don Domingo Ortega; y como suplentes: don Eduardo Antola, don Enrique Arocena, don Julio Ayala y don Benito M. Baeza, para la audiencia del día 30 del corriente á las 9.30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Anastasio Medina por muerte de Juan María Acuña.

Montevideo, Abril 27 de 1912.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 27 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1.000	para el 29 de Abril . .	90 —

Títulos Hipotecarios serie K

6.000	para el 29 de Abril . .	89 30
7.000	ídem ídem	89 30
4.000	ídem ídem	89 30
5 000	ídem ídem	89 50
3 000	ídem ídem	89 50
1 000	ídem ídem	89 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para el 29 de Abril . .	75 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.500	para el 29 de Abril . .	90 —
2.500	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
5.000	para fin de Mayo . . .	91 —

Títulos Hipotecarios serie J

1.600	para el 29 de Abril . .	90 50
1.000	ídem ídem	91 —

Títulos Hipotecarios serie K

5 000	para el 29 de Abril . .	89 50
5.000	para fin de Mayo . .	90 20
5.000	para el 29 de Abril . .	89 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 27 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Abril de 1912

Ramón González, 1 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Antonio Acosta, oriental, 27 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Mercedes Tabares Dobol, oriental, 50 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ofelia Arévalo, oriental, 2 1|2 meses, Joanicó s|n.
Ramón Cotelo Pose, español, 60 años, casado, Rondeau 87.
Jaime Arteaga, oriental, 30 años, soltero, Juan C. Blanco 20.
Camilo Rodríguez, oriental, 5 meses, Yi 336.
Celestina Hernández, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Angel Manbugades, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Peyrano, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
José González, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Jerónimo Reynante, español, 37 años, soltero, Juan L. Cuestas 53 a.
Francisco Dolce, italiano, 65 años, casado, Avenida General Flores 190.
Un feto, Escollera Oeste.
Otilia Rienzi, oriental, 7 días, Maciel 96.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

18.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 26 de Abril de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Espalter, Lenzi, Areco, Ferrer, Otero, Gomensoro, Albín, Astigarraga, Enciso, Tiscornia, Saldaña, Arena, Pérez Olave, Accinelli y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Castro, Vidal y Fleurquin.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando la venia necesaria para separar de su empleo al guarda efectivo de 1.a clase de la Receptoría de Rivera don Benjamín Fuentes."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder avisa recibo á la ley que determina la patente que deben abonar los despachos de bebidas y los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas."

—Archívese.

"El referido Poder comunica haber puesto el cúmplase á la ley que amplía en un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos el crédito para vialidad y obras públicas."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para destituir al auxiliar de la Sucursal de Correos del pueblo Batlle y Ordóñez, Adolfo Zappettini (hijo)."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en las de las señoras Fulgencia Pons de Anays, Pascuala Iraola de Soumastre, Amalia Chopitea, señoritas de Pombo Viana y en la del señor Abril Estévez."

—Repártase.

"La señora Marina Etcheluz de Aristiguieta solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Se va á entrar á la orden del día.

Señor Espalter — La Comisión de Legislación tiene á su estudio un proyecto de ley presentado el otro día, por el cual se declararía pueblo á un caserío del Departamento de Rocha, — creo que se llama vulgarmente con el nombre de "Chafalote". La Comisión, antes de expedirse, cree que debe oirse al Poder Ejecutivo, y en este concepto propondría al Honorable Senado que votase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole informes sobre ese proyecto.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arena — Pido la palabra.

Viene de la Cámara de Diputados un proyecto de ley prorrogando por un año el plazo para que los fabricantes de especialidades farmacéuticas presenten la fórmula al Consejo de Higiene. Como es un asunto sencillísimo y de urgente resolución, porque el plazo cuya prórroga se pide está á vencer de un momento á otro, pediría que se tratara sobre tablas en ambas discusiones el asunto de la referencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Otero — Tengo un proyecto de ley; pido que se lea.

(La pasa á la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública á estudiar la instalación en Montevideo de un Instituto destinado á la enseñanza y al mejoramiento de los niños de mente atrasada.

Art. 2.o Autorízasele á contratar en los Estados Unidos de Norte América, por cuatro años, á razón de "tres mil seiscientos pesos anuales" y con gastos de viaje pagos por el Estado, á una persona especialista en la educación de niños de mente atrasada y que haya dado pruebas de tener la instrucción y las condiciones personales necesarias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

Manuel B. Otero.

Señor Presidente — Pase á la Comisión de Legislación.

Señor Otero—Pido la palabra.

Voy á fundar brevemente este proyecto. Está él dentro del plan general de progreso y de civilización que hace algún tiempo se ha implantado en el país.

Los niños de mente atrasada existen en todas partes, y en todas partes son atendidos.

Entre nosotros falta un instituto especial para ellos y no hay motivo alguno para no fundarlo. No hay motivo para dejar á las personas que se encuentran en estado de atraso mental fuera de toda atención y fuera de todo amparo de parte de los Poderes Públicos.

En un informe presentado por el Presidente del Consejo de Educación de Londres, correspondiente á los años 1897-98, se indicaba que podía calcularse que, en general, por cada cien niños que asistían á las escuelas, había un niño de mente atrasada, que necesitaba una educación particular, independiente completamente de la escuela. Tomando esa base, he calculado que en el país debe haber alrededor de 500 niños en esas condiciones.

En todos los países que se precian de adelantados existen ya establecimientos destinados á las personas de que me ocupo. En los diversos Estados de la Unión Norteamericana, especialmente, ellos han absorbido cantidades bastante importantes y tienen un personal apto que da los mejores resultados.

Puedo indicar, para demostrar la importancia que se atribuye á estos institutos, algunos detalles sobre las sumas empleadas en ellos y el número de educandos.

Así, por ejemplo, el que hay en el Estado de California tiene casi 600 alumnos: se han empleado en su instalación quinientos mil dólares y tiene un presupuesto anual de ochenta mil dólares.

En Illinois hay otro establecimiento con ochocientos y tantos alumnos, casi novecientos, con un capital de 500.000 pesos y con ciento ocho mil pesos anuales de presupuesto.

El mayor de los establecimientos públicos existentes en los Estados, en Ohio, tiene casi mil doscientos alumnos; se han empleado en él 712.000 pesos de capital y tiene 142.000 pesos de gastos anuales.

Estas cifras, señor, demuestran que el asunto no es desatendible en otras partes y que no debe serlo tampoco entre nosotros.

No digo que vayamos, desde ahora, á emplear todo el capital necesario; pero me parece que es justo, correcto y humano que se dé por lo menos un primer paso práctico hacia la realización del objetivo.

El menor paso que se puede dar es el de contratar una persona competente, especialista, que venga á aquí á indicar cuáles son los medios y el plan más adecuado y racional que ulteriormente deba ponerse en práctica.

Al lado de este argumento sacado del ejemplo universal, observaré que hay, además, argumentos de todo orden para sostener el asunto.

En primer lugar habría los argumentos de piedad y de caridad con todas las personas que se encuentran en esa situación social desfavorable. Pido disculpa por insinuar esos argumentos, pues sé que, en ese terreno, los señores senadores han sido siempre espontáneos y decididos, respondiendo así á sus propios sentimientos y á las condiciones morales del país.

Aunque sé, pues, que esos argumentos bastarían, no quiero dejar de indicar que también los hay de orden económico y que los hay de justicia.

Considerando que una persona que se encuentra débil de mente y que es abandonada, viene á constituir una carga social durante toda su vida, es práctico y es económico tratar de darle los medios para que se baste á sí misma. No serán tal vez todos los alumnos que vayan al instituto los que consigan bastarse á sí mismos; pero si una parte importante de ellos puede desenvolverse sin acudir á los demás, ya es ese un resultado de gran alcance económico y social.

Ahora, en cuanto á los argumentos de justicia, ellos descansan en fundamentos sociológicos profundos.

Muchas veces, señor, los niños llamados de mente atrasada, sea que provengan de familias humildes, sea que provengan de familias ricas, sea que provengan de familias inteligentes, representan lo que llamó un profesor ilustre de la Universidad de Columbia, Giddins, una parte del costo del progreso: ellos suelen ser una consecuencia de los sacrificios que han hecho sus mayores para el progreso social general; y el atender á estos niños independientemente de toda idea de caridad, responde á los mismos principios de solidaridad social, de equidad y de justicia que nos llevan, en muchos casos, á otorgar pensiones á los descendientes de servidores de la República.

Ha dicho un autor notabilísimo, el señor Hall, que se ha ocupado de estas cuestiones, que los *hombres intelectuales* son soldados que van adelante, que forman la vanguardia del progreso, y que en su mayor parte son sacrificados, sino en su persona, en su descendencia.

Tan es así, que las familias intelectuales desaparecen y son reemplazadas por otras que salen de las filas del pueblo; en general, los hijos de hombres intelectuales, de los graduados en las Universidades, son débiles. A veces no es en la

primera generación que se presenta en alto grado la debilidad; pero, sea ello de un modo próximo ó relativamente remoto, no puede negarse que muchos de los niños que son atrasados de mente lo son porque carecen de las fuerzas que fueron desperdiciadas por los padres, y desperdiciadas muchas veces en obsequio, directa ó indirectamente, al desenvolvimiento social en general.

Eso que pasa con relación á las familias inteligentes, suele pasar también con relación á determinadas familias ricas, cuyos fundadores muchas veces han gastado sus fuerzas en formar fortunas;—y es un hecho evidente y triste en Estados Unidos la frecuencia de ancianas sumamente ricas, enfermizas, ocupadas en cuidar al hijo ó al nieto único, también débil y enfermizo;—y en cuanto á los pobres, muchas veces el niño atrasado no representa otra cosa sino una de las tantas consecuencias de la miseria en que han estado los ascendientes.

Sean cuales fueren los orígenes del niño de mente atrasada, venga de donde venga, del palacio ó del tugurio, él representa algo así como el resultado de un gasto de fuerzas solidario y es una fatalidad que hiere ó puede herir eventualmente á todos; por lo mismo, impone un esfuerzo de reparación y de amparo solidario y colectivo.

Yo creo, señor Presidente, que dentro del espíritu de progreso, de benevolencia social y de solidaridad dentro del cual vamos encaminados no es posible desatender de ningún modo la creación de esta institución.

En todas partes es conceptuado esto como una idea noble: entre nosotros, no puedo suponer que no sea considerado del mismo modo.

Estas son las razones que he tenido para presentar este proyecto de ley.—(Muy bien! —Muy bien!—Apoyados).

Señor Areco—Pido la palabra.

Se funda el proyecto que acaba de presentar el señor senador por Artigas en tan evidentes razones de justicia, que las consideraciones finales de su discurso, en las cuales hace resaltar que hay hasta un gran interés social en que el Estado provea al desarrollo en mayor ó menor amplitud de los niños de mente atrasada para que éstos puedan ser factores de producción dentro de la sociedad, sacándolos de la situación desgraciada en que se encuentran actualmente colocados, en que por falta de medios apropiados que puedan despertar ó hacer brotar una chispa de luz en sus inteligencias atrasadas, son una perpetua carga para su familia ó para el Estado, que yo no vacilo, señor Presidente, en solicitar de mis honorables colegas que le den toda la preferencia que asuntos de esta naturaleza requieren, y que este proyecto sea tratado sobre tablas en ambas discusiones en la presente sesión.

Está esto encuadrado dentro de los sentimientos de humanitarismo que todos profesamos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Como el Senado va á entrar á considerar los proyectos que acaba de sancionar que se traten en primer término, yo pediría á la Mesa que solicitara del Ministerio de Hacienda un expediente que existe allí, relacionado con la construcción de un edificio en el Salto, que es el motivo del proyecto de ley que está en primer término en la orden del día.

Ese expediente tiene datos interesantes que me parece indispensable que el Senado los conozca,—y como habrá tiempo bastante para que el Ministerio de Hacienda lo mande, si la Mesa lo solicita, yo creo que podríamos aprovechar el tiempo en los proyectos que van á considerarse primero y tendremos así esos antecedentes para mí de consideración.

Señor Areco—Sin perjuicio de entrar á la consideración del asunto si la hora llega.

Señor Presidente — La Mesa solicitará inmediatamente el expediente.

Léase el proyecto referente á las especialidades farmacéuticas.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año el plazo establecido por el artículo 5.o de la ley 25 de Abril de 1910 para que los expendedores de especialidades farmacéuticas puedan proceder á su venta sin receta médica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Abril de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

En segunda discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente á la instrucción de niños de mente atrasada, presentado por el señor Otero.

(Se leyó).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Señor Lenzi—Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que destina la cantidad de 150.000 pesos para un edificio público en la ciudad del Salto.

(Encontrándose el señor Ministro de Obras Públicas en antesalas, se le va á invitar á pasar al salón).

(Entra á sala el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor E. Sudriers).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular

Los señores por la afirmativa, en pie. (—Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Hay una enmienda del señor senador por el Salto elevando esos 150.000 pesos á 200.000 pesos.

Señor Espalter—El señor senador por Río Negro ha dicho que en el expediente que hay en el Ministerio de Hacienda, y que se ha mandado, había una información muy interesante para la acertada solución de este asunto. De esa manera, quedaría más ilustrado el punto.

Me parece que hay cierta incoherencia, cierta incongruencia en haberse aceptado la indicación del señor senador por Río Negro, entrar al debate de inmediato, sin esperar ese expediente que se ha mandado buscar y que debe llegar de un momento á otro.

Señor Arena—Tal vez el señor senador por Río Negro puede adelantar algunos datos fundamentales del expediente.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Yo, señor Presidente, no asistí en la última sesión al debate que se produjo alrededor de este asunto. Estoy enterado de él por las publicaciones que se han hecho y por las conversaciones de antesalas. Pero resulta que toda la discusión **es sobre la cantidad, y no sobre** la necesidad de la obra.

Parece que cuando uno de los legisladores por el Salto presentó á la Cámara de Diputados un proyecto para la construcción de este edificio, hizo sus cálculos sobre la base de 100.000 pesos, y de acuerdo ó á indicación del señor Ministro de Obras Públicas, esa cantidad fué aumentada en 50.000 pesos, en la discusión habida en aquella rama del Cuerpo Legislativo. De manera que la Cámara creyó necesario el aumento de 50.000 pesos para la construcción del edificio de la referencia. Viene el asunto al Senado, y aquí yo creí que se habría producido alguna disparidad de opiniones respecto de este asunto, por razón de ubicación ó de separación de edificios.

Había entendido que se pretendía por algunos, que en lugar de edificar una sola casa con una suma determinada, se construyeran dos en distintos locales de la ciudad para darle así mayor importancia á dos barrios distintos de aquella importante población de la República; pero me encuentro con que en realidad, lo que se discute es una simple cuestión de cantidad que se ha pedido ó que se ha creído necesaria, 150.000 pesos para hacer el edificio, por algunos, y otros entienden que los 150.000 pesos no van á ser bastante y que es necesario aumentar esa suma hasta la cantidad de 200.000 pesos.

Según mis informes y el propio señor Ministro de Obras Públicas, aquí presente, podría rectificarlos de inmediato, interrumpiéndome, creo que los 200.00 pesos van á ser necesarios para la construc-

ción de una obra que esté en relación directa con la importancia de la ciudad del Salto, que es la segunda población de la República.

Señor Ministro — Perfectamente de acuerdo.

Señor Areco — Soy un convencido de que en materia de obras públicas se puede gastar lo que se quiera, y si se destina un millón para la construcción de obras públicas en el Salto, esta ciudad tiene capacidad suficiente para albergar un edificio en cuya construcción se emplee un millón de pesos, y los beneficios que directamente recibiría el Salto estarán en relación directa con la cantidad empleada para construir el edificio. De manera que para mí, los antecedentes que van á venir del Ministerio de Hacienda no tienen mayor importancia en cuanto á la resolución del asunto en los términos en que se plantea.

Se ha dicho: con 150.000 pesos se puede hacer un edificio bastante bueno para el Salto; perfectamente, pero nos dan pesos 200.000 para hacer ese mismo edificio, los aceptamos. De modo que vamos á hacer un edificio superiormente mejor al proyectado. No debemos ni discutir siquiera y aceptar de lleno los 200.000 pesos. Y digo, nos dan, porque el señor senador por el Salto me ha manifestado que conversando con el señor Presidente de la República alrededor de este asunto, el Presidente le ha hecho presente que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto á emplear 200.000 pesos en la construcción de un edificio para la Administración de Rentas y Correo del Salto.

El señor Ministro puede rectificar estos datos sobre si el Poder Ejecutivo está dispuesto á emplear 200.000 pesos en la construcción de este edificio.

Señor Ministro—Nada tengo que rectificar; de perfecto acuerdo.

Señor Areco—Vamos á hacerle un beneficio al Salto, no en relación directa á los 50.000 pesos que se pedían, sino en relación á los 200.000 pesos que le vamos á dar.

Yo me explicaría que se vacilara en tomar una resolución alrededor de este asunto, ahora, si tuviéramos la sospecha de que este proyecto de ley pudiera peligrar en la Honorable Cámara de Diputados, á cuyo conocimiento tendrá que volver á pasar para tratar las modificaciones que le vamos á introducir; pero como esta sombra de sospecha está lejos del espíritu de todos, como todos tenemos la más absoluta seguridad de que aquella otra rama del Cuerpo Legislativo va á aceptar sin discusión las enmiendas del Senado, puesto que está dentro del proyecto que guió á aquella Cámara á votar la suma de 150.000 pesos destinados á la construcción de un edificio en el Salto, me parece que no conviene demorar más la sanción de este asunto, y por otra parte, tengo la seguridad de que el señor senador por Río Negro conoce los antecedentes que deben existir en la carpeta á que se refería del Ministerio de Hacienda.

Si son de orden técnico el Senado no tiene para qué intervenir en ellos, y vuelvo á repetirlo, dentro del plan de la obra planeada ó aconsejada por los técnicos en la materia, cabe siempre el aumento de la cantidad haciendo más monumental esa obra. Nadie mejor preparado á ese respecto para contestar á esta pregunta que el señor Ministro de Obras Públicas, y todos los señores senadores lo han oído, y la cuestión la ha concretado, lo mismo que yo, en estos términos que son muy sencillos y de fácil resolución. El Salto tiene capacidad para admitir un edificio destinado á Oficina de Rentas y Correo por valor de 200.000 pesos y el Poder Ejecutivo está dispuesto á invertir 200.000 pesos y puede invertirlos en la construcción inmediata de ese edificio para el Salto, por consiguiente, á mí me parece que no hay más que votar el proyecto.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—El expediente que el señor senador por Río Negro ha solicitado del Ministerio de Hacienda está en mi poder desde esta tarde, pero creo que tal vez con algunas explicaciones que pueda dar en este momento, basta para proseguir con este debate y terminarlo si es posible.

El edificio público en cuestión reune varios servicios, en él se encuentran englobados los Juzgados Actuarios, Receptoría de Rentas, Correos y Telégrafos. Se dispuso su ubicación en este terreno proveniente de una permuta con otro; este terreno primero había sido destinado á escuela pública.

El Ministerio de Hacienda pasó el expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de preparar el proyecto de obras. Dicho terreno tiene 25 metros de frente por cincuenta ó sesenta de fondo.

El expediente se pasó á la Dirección de Arquitectura y ésta desarrolló como mejor pudo en el exiguo espacio los servicios que se indican aquí, Juzgado Letrado, Agencias Fiscales y Oficinas de Rentas, Correos y Telégrafos.

Estos servicios se acomodaron como se pudo en dos pisos y dentro de los límites de aquella área, por supuesto.

El Ministerio de Hacienda obtuvo los informes de las oficinas que debían ocuparlo y todas respondieron favorablemente; esto, por otra parte, no tiene mayor trascendencia, porque en vigor, en el Salto, no hay hoy mayores comodidades respecto á estos servicios.

De manera que cualquiera que fuera la comodidad prevista en el nuevo proyecto sobre la situación actual debería ser bien recibido dada, pues, la avidez de cualquier solución que mejore la situación.

Pues bien: en vista de estos trámites, el Poder Ejecutivo solicitó de la Cámara de Representantes la facultad de invertir 100.000 pesos en la construcción de este edificio.

En el interior se llamó á licitación y ésta subió entre 108 á 119.000 pesos.

De manera que el costo supera en todo á lo que el Poder Ejecutivo preveía.

Yo intervine después de producirse la licitación; pasóseme el asunto.

Consultando los planos, las comodidades y amplitud que podría ofrecer el edificio, y al mismo tiempo se movía en la Cámara de Representantes por algunos señores representantes la necesidad de ampliarlos, al darse cuenta de las deficiencias que éste ofrecía, observé precisamente que no sólo había falta de espacio dentro de los servicios mismos, sino que había interferencias que eran completamente inadmisibles y que con pocas palabras podría explicar. Basta decir que en un frente de 25 metros es preciso prever entradas para 5 servicios distintos. Resultando que por estás entradas tendrían que pasar los servicios de valijas de correos con mensajeros y el público que desfila ante el agente de rentas, etc. Habría en este edificio un pasaje de millares de personas por cada puerta, y si consideramos la población doble, y teniendo en cuenta que el aumento de estos servicios no crece en relación directa con el aumento de la población, sino en proporción progresiva, bien pronto resultaría poco menos que imposible el acceso con tanta complicación de fines. Tal vez hoy mismo, ejecutado ese edificio, no respondería con la amplitud debida por la gran cogestión que habría en aquellas puertas en ciertos días, con relación á las necesidades del Salto. Imaginemos lo que resultaría en el futuro. Estos edificios públicos, y máxime este, en que se engloban cinco servicios distintos, deben construirse en una gran superficie, en un gran perímetro de contacto á calle pública. Es esta una condición esencial de todo edificio de esta índole: deben ellos ofrecer muchas comodidades para la fácil gestión del público, deben en lo posible ofrecer un acceso directo á las piezas donde se encuentran los funcionarios, á efecto de realizar sus gestiones y retirarse inmediatamente, evitando las aglomeraciones en los pasajes.

Esta es la norma corriente, general, indiscutible, que se sigue respecto de los edificios públicos. Además, deben estar aislados, rodeados por calles, plazas, ó espacios amplios, y no enclavados en el núcleo de propiedades donde viven particulares ó contiguos á otros edificios. Es necesario ese aislamiento como una medida de seguridad y por otras causas de un orden múltiple.

Pues bien: todas estas razones contribuyen á demostrar la necesidad imprescindible de un edificio distinto al concebido, y en tela de juicio va en amplitud como en distribución, previendo necesidades de futuro, dentro de un máximo perímetro, á calles públicas para facilitar la apertura de nuevas entradas en el caso de que lo exija el aumento de los servicios con relación al crecimiento de la población.

Esto es en lo que concierne á la faz, diré, del ejercicio del edificio; pero hay otra faz que no es menos importante.

Tratándose de reunir varios servicios en uno solo, como se pretende con éste, debe aprovecharse la oportunidad para que los poderes públicos puedan hacer algo monumental, que se destaque; algo que signifique un paso adelante en la arquitectura de la localidad, siguiendo el fin general que tienen los monumentos públicos, puesto que á más de perseguirse un fin de utilidad, deben influir en el seno de las sociedades y en el espíritu de las personas, desarrollando el buen gusto artístico é influyendo en las costumbres. Repito, pues, que dentro de un perímetro amplio se puede construir un edificio de perspectivas y que reuna al mismo tiempo las comodidades á que hice referencia.

Estas razones bastarán para inducir al Honorable Senado á facultar al Poder Ejecutivo para llevar hasta 200.000 pesos la suma á invertirse en la construcción de este edificio, con la seguridad de que el Estado, por muchos años, no tendrá necesidad de invertir nuevos fondos para hacerlo nuevo ó ampliarlo, admitiendo, como es lógico, que las necesidades de los servicios públicos irán siempre en aumento.

Así es que hay conveniencia en ejecutar un edificio amplio que prevea todas estas contingencias, dándole una arquitectura monumental, en líneas, diremos así, avanzadas, para que sirva de monumento á la localidad y defina una era de progreso.

Dejo con esto explicado de una manera concisa, aunque no bien desarrolladas, las razones que el Ministro de Obras Públicas y el señor Presidente de la República muy especialmente, tienen, para llevar hasta 200.000 pesos la suma de 150.000, fijada por la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Tiscornia — En el deseo de dar mi voto con conocimiento de lo que se trata, fuí al Ministerio de Hacienda á examinar un expediente que dió margen para que el Poder Ejecutivo pasara el mensaje con el proyecto de ley que está á la consideración del Honorable Senado.

Resulta de ese expediente que los representantes por el Salto gestionaron del Poder Ejecutivo la construcción de un edificio con el destino indicado en el proyecto.

El Poder Ejecutivo consultó, después de haber hecho formular el plano del edificio, á las reparticiones directrices de las oficinas que iban á establecerse. Así, respecto de los Juzgados, consultó á la Alta Corte de Justicia, y respecto de las Oficinas de Rentas y Correos á las Direcciones Generales respectivas; con la conformidad expresada, resolvió solicitar del Poder Legislativo la autorización necesaria; y de ahí este proyecto.

La verdad es que el plano que se hizo por el Departamento de Ingenieros da la apariencia de un edificio muy superior á todas las construcciones que tiene hoy el Salto, y tal vez á las que tendrá dentro de 20 años.

El fin, pues, que persigue el señor Ministro de Obras Públicas me parece que está satisfecho con lo que se proyectó entonces.

Pues bien: ese proyecto sólo representa como gastos para el erario alrededor de 100.000 pesos.

El Ministerio de Obras Públicas lo había presupuestado en 95.000 pesos. Hecha la licitación se hicieron propuestas alrededor de la suma que indica el señor Ministro de Obras Públicas, desde 108 á 119.000 pesos.

Pues bien; llenados todos estos trámites es que el Poder Ejecutivo se decidió á solicitar del Cuerpo Legislativo la autorización á solicitar del Cuerpo Legislativo la auma de 100.000 pesos.

Ahora el proyecto ha cambiado de cariz. Parece que el propio Poder Ejecutivo ha modificado su opinión.

Yo estaría, sin embargo, por que se sancionara el proyecto tal como fué concebido primero; y estaría por esa solución, porque si bien acompaño la idea de que los edificios públicos deben revestir cierta monumentalidad como para destacarse de los demás y servir así hasta de lección, de educación, sin embargo no creo que la situación del erario permita gastos que pasen de ciertos límites.

Para mí, es una ciudad como la del Salto, que no tiene ningún edificio que represente una suma mayor de 50.000 pesos, es suficiente, es bastante éste que se proyecta.

No tendría esa misma suficiencia tal vez, dentro de 20 ó 30 años; pero yo soy partidario de que el progreso sea armónico; de que no haya una verdadera anomalía entre un edificio gigantesco y monumental en medio de una población muy diseminada y con edificios coloniales como mencionaba el señor Ministro de Obras Públicas, cosa, es claro, que está dicha con alguna precipitación, por cuanto el Salto tiene hoy edificios de primer orden, aunque, como lo acabo de decir, de costo muy inferior á 150.000 pesos.

Por ahora, que hay tantas cosas indispensables que no se pueden realizar por falta de recursos; que hay una porción de servicios deficientes, casi en absoluto, por no tener los elementos necesarios, yo creo que es prudente limitarnos á hacer para estas oficinas que tienen un rol subalterno, el edificio propuesto por el mismo Poder Ejecutivo y ampliado su costo por la Cámara de Diputados hasta ciento cincuenta mil pesos.

En todo caso, si la deficiencia fuera notoria, el Poder Ejecutivo podría pedir aumento.

Pero así, desde ya, sin más justificativo que una razón de futuro, no estoy por votar la ampliación.

He terminado.

Señor Saldaña — Dos puntos abarcan las manifestaciones hechas por el señor senador por Río Negro: uno en cuanto á la faz económica y el otro en cuanto á que es demasiada monumentalidad para la ciudad del Salto.

En cuanto á la primera parte, para mí, me basta el hecho de la afirmación del Poder Ejecutivo, de que debe elevarse el costo del edificio hasta esa suma; me basta ese hecho para suponer que el Poder Administrador tiene recursos bastantes como para llevar á efecto la obra. Ninguno en mejores condiciones que el mismo Poder Ejecutivo para saber los fondos de que dispone.

Señor Tiscornia — Nosotros sabemos tanto como el Poder Ejecutivo, de que no dispone.

Señor Saldaña—Me basta esa afirmación del señor Ministro para saber que se pueden invertir cincuenta mil pesos más.

Señor Tiscornia —Nosotros hemos discutido los otros días una carretera de cincuenta y tantos mil pesos, porque no había recursos bastantes.

Señor Saldaña — A mí me merece fe, señor Presidente, la afirmación del Poder Ejecutivo.

Señor Tiscornia — Es un contrasentido haber discutido cincuenta mil pesos para una carretera y que ahora demos doscientos mil pesos para un edificio con destino á varios servicios públicos burocráticos.

Señor Ministro — Son cosas de distinto orden.

Señor Tiscornia — Sin embargo, más útiles y reproductivas son las carreteras.

Señor Saldaña — Yo voy á la afirmación del señor senador por Río Negro, de que posiblemente no habrá fondos.

A mí me basta la afirmación del Poder Ejecutivo que dice que puede elevarse la suma á doscientos mil pesos, que hay fondos bastantes para la construcción.

Señor Tiscornia — Pero si nosotros somos los que le damos los fondos y sabemos que no tiene!

Señor Saldaña — Lo sabrá el señor senador, yo no puedo hacer esa afirmación, ni creo que tampoco pueda hacerla de una manera tan absoluta, de decir que no tenga fondos.

Yo, por lo que á mí respecta, no hago esa afirmación.

Señor Tiscornia — Tenga la seguridad, señor senador, que tendrá que solicitar recursos.

Señor Saldaña — El señor senador sabe—y esta es opinión particular mía — que se va á hacer el empadronamiento de la propiedad rural.

El señor senador sabe que ese empadronamiento le va á dejar al Poder Ejecutivo un gran margen.

Justo es que el Poder Ejecutivo en el primer año, por ejemplo, ese aumento de rentas lo destine á mejoras departamentales. Nuevamente manifiesto que esta es opinión particular mía.

Señor Tiscornia—Hace pocos días hemos autorizado al Poder Ejecutivo para invertir hasta cuatro millones de pesos.

Señor Areco—Ojalá pudiéramos votarle cuarenta millones, que las necesidades del país representan cuatrocientos millones.

Señor Tiscornia — Pero no hay duda que sería una soberana imprudencia autorizarlo á gastar cuarenta millones de pesos en edificios como el que nos ocupa, de esa naturaleza.

Señor Areco—Pero con arreglo á ese criterio lo que habría que hacer es solamente lo indispensable, lo estrictamente necesario; no ir á lo útil.

Borremos, de una plumada, los ciento cincuenta mil pesos para un edificio en el Departamento del Salto y vamos á hacer otras cosas de más urgente necesidad. Pero regatear una suma de 50.000 pesos cuando se trata de construir un edificio que no es para ahora, que es para el futuro, cuando se trata de un edificio que es á fondo perdido, si para dentro de diez ó veinte años no llena el propósito que se ha tenido en cuenta, es exigirle al Estado que haga más adelante un desembolso de trescientos ó cuatrocientos mil pesos, que es lo que costará, por lo menos, un edificio de la importancia que hoy se quiere hacer; sería un gran mal que el legislador está en el deber de evitar.

Señor Tiscornia—Precisamente si es á fondo perdido es necesario tener mucho más cuidado, porque si á cada departamento se le da doscientos mil pesos para sus oficinas secundarias, ¿cuántos millones de pesos se necesitarían para las importantes?

El Salto tendrá necesidad de un muro de contención, por ejemplo, en su puerto, á fin de hacerlo más útil. Vamos á considerar pronto la ampliación del puerto de Paysandú, que se lleva otros doscientos mil pesos.

Hay una porción de obras importantísimas, indispensables, en el Departamento de Río Negro, que espero no terminar mi mandato sin que se haga alguna.

Señor Ministro—Toda esa obra es útil.

Señor Areco—Entonces vamos á clasificar las obras.

Señor Ministro—Todo ese capital que se invierte reditúa.

Señor Tiscornia—Perfectamente bien; pero, ¿de dónde sacaríamos fondos bastantes?

Señor Ministro—Cuando una obra reditúa, no hay peligro.

Señor Tiscornia—Menos cuando se amplía una cantidad superior á lo que pueda producir una obra; por ejemplo, esto de invertir doscientos mil pesos en un edificio como el del Salto, no tiene provecho proporcional al monto de la inversión.

Señor Areco—Cómo no! desde luego tiene el beneficio inmediato de la valorización de todas las propiedades que la circundan, que se traducen en aumento de rentas; valorización no sólo en relación con los doscientos mil pesos en metálico que se invierten en la obra, sino multiplicados esos doscientos mil pesos, por muchos factores de todos conocidos.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción el señor senador?

Yo opino esto: que no hay dinero mejor invertido que en la propiedad raíz.

Creo más: creo que el Poder Ejecutivo, ó que la Administración Pública, si invirtiera dinero en adquirir terrenos, como lo hacen las municipalidades inglesas, para esperar la valorización y darle destino, crearía un gran recurso, una fuente lucrativa muy grande.

De manera que este edificio, ejecutado en la forma amplia que yo lo entiendo, y que costará cincuenta mil pesos más, de aquí á 15 ó 20 años, prestará igualmente sus servicios tal vez mejor y el mayor capital estará representado por los 50.000 pesos más los intereses sobre el mismo en cambio que, á no hacerlo pronto así, las ampliaciones costarían más, desde que el crecimiento en valorización es mayor que el interés del capital. Basta hacer un cálculo sencillo: es corriente que el valor de la propiedad aumenta de un año á otro, de 15 á 17 o|o.

El interés del capital no es más que el 5 o|o; luego, la utilidad arrojada por la previsión de adquirir es de 10 o|o del capital invertido.

Ese diez por ciento será, pues, lo que el Estado gana con hacer la obra con previsión de futuro; si no lo hace hoy, mañana tendrá que hacerlo aumentado y será la comunidad entera la que tendrá que sufrir ese recargo de mayor valor. De consiguiente, como obra de previsión, y fundado en un continuo progreso, debe siem-

pre excederse sobre las necesidades del momento, pero con mucha amplitud, haciendo el máximo esfuerzo económico en el momento en que se van á ejecutar las obras para darlo en utilidades en el futuro.

Señor Arena—Pregúntele al señor senador si no reconoce que se le habría hecho un gran servicio al Estado si una legislatura anterior hubiese decretado el ensanche del Parque Urbano ó el ensanche del Prado, que hemos tenido que hacer ahora.

¡Cuánto menos hubiera gastado el Estado, cuánto más hubiera ganado hasta ahora!

Señor Ministro—Una simple medida de previsión; si hubiera dicho entonces como ahora: la obligación es muy grande, perfectamente, pero la diferencia la hubiera obtenido hoy con creces.

Señor Arena—Si nosotros hubiéramos detenido diez años más ese ensanche del Parque Urbano y ese ensanche del Prado, habrían costado 20 veces más; y posiblemente sería lo que pasaría con el edificio del Salto, si ahora nos detenemos.

Señor Tiscornia—Si todos esos terrenos hubiesen pertenecido al Estado, no tendrían el valor que hoy tienen; el progreso no hubiera llegado hasta ahí.

Señor Areco—¿Por qué no?

Señor Arena—¿Por qué? Pero, ¿de dónde saca el señor senador que por ser del Estado no vale?

Señor Tiscornia—No es porque sean del Estado, es que el progreso va por el esfuerzo, por el capital que se acumula, y el Estado no acumula capital de ninguna clase, siendo esos dueños de grandes extensiones en el medio de las ciudades.

Pasará lo que ha pasado en el Departamento de Río Negro, que la Compañía Liebig's tenía sus potreros hasta dos cuadras de la plaza; los terrenos no tenían valor de ninguna clase.

Señor Arena — Porque estaban en manos de una compañía retrógrada, que no se ocupaba de sus intereses.

Señor Tiscornia — El Estado no es mejor administrador que los particulares.

Señor Saldaña — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Areco — ¡Si el edificio no va á costar los 200.000 pesos! se va á hacer sólo con 160.000 pesos. Póngase en la ley: "Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta 200.000 pesos", y el asunto queda concluído; es un voto de confianza que se da al Poder Ejecutivo, que es bastante honesto para no invertir más de un peso de lo necesario para la obra.

Señor Saldaña — Voy á terminar, voy á ser breve.

Respecto de la segunda parte de lo manifestado por el señor senador por Río Negro, á propósito de que las proporciones que se le quieren dar al edificio son exageradas, sobre ese particular me remito á lo manifestado por el señor Ministro de Obras Públicas en su discurso, y que quede lo que ha expresado, como contestación á las observaciones del señor senador por Río Negro.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Yo lamento manifestar, señor Presidente, que no me parecen satisfactorias, ó por mejor decir, persuasivas, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Obras Públicas.

Yo comparto las opiniones del señor senador por Río Negro y hago míos todos los argumentos que él ha formulado.

Hago mío el argumento económico, aunque lo desenvuelvo, no precisamente como él lo ha desenvuelto, sino de otra manera.

El fondo del argumento queda igual y á mi juicio es ilevantable.

Yo no digo que no haya fondos para gastar 50.000 pesos; creo que los hay, que los habría para gastar 500.000.

Pero yo hago cuestión de la distribución de esos fondos.

No se aplican bien, de una manera adecuada en este caso, porque como el señor senador por Río Negro decía, los progresos del país, especialmente en el orden de la edificación, deben ser armónicos. Es necesario distribuir los dineros de una manera equitativa entre todos los departamentos, entre todas las localidades, entre todas las ciudades de la República.

Y no se aplican bien los fondos cuando se da mucho á uno y nada á los demás.

No se aplican bien los fondos cuando se hacen edificios en todas partes y se descuidan, y si no se descuidan, no se llevan á cabo con la actividad debida, obras más necesarias, más reclamadas por las necesidades del país.

Se gastan millares y hasta millones en obras sanitarias, en palacios y paseos, y sin embargo, las epidemias diezman la población de las localidades, porque faltan obras de saneamiento.

Al revés de lo que decía el señor senador por Treinta y Tres: no todos los dineros gastados en edificios públicos están bien gastados, de ninguna manera.

Es cierto que vale más gastar 200.000 pesos en un edificio que tirarlos á la calle, pero vale mucho más gastarlos, por ejemplo, en obras de saneamiento, siquiera sean parciales.

Señor Areco — Pero el señor senador no debe ignorar que hay un proyecto redactado por el señor Ministro de Obras Públicas, que no espera más que la sanción del Cuerpo Legislativo para abordar de lleno la construcción de las obras de saneamiento en toda la República.

Señor Ministro — Eso es.

Señor Areco — Yo lo acompañaría al señor senador en la iniciativa para que ese proyecto se vote inmediatamente.

Señor Espalter — Yo conozco ese proyecto y estimo todo lo que vale el celo y el patriotismo que el Poder Ejecutivo, y muy especialmente el señor Ministro, pone en la ejecución de esas obras; pero sí digo, que esas obras insumirán millares y millones de pesos, y á esas obras hay que darles la preferencia.

Señor Areco — Pero en el proyecto se crean los recursos necesarios para hacerlas. Sobre todo, se olvida el señor senador que lo que discutimos es si se han de emplear 150 ó 200.000 pesos; discutimos nada más que la suma de 50.000 pesos. Ese es el único punto materia de debate.

Señor Saldaña—Con ese criterio, no debiera hacerse el Palacio Legislativo. Ese argumento prueba demasiado, y por consiguiente no prueba nada.

Señor Arena — Nosotros rogamos al señor senador que fije los términos de la cuestión.

Señor Espalter — No me dejan desenvolver el pensamiento.

Gastar 200.000 pesos es gastar demasiado.

Me explicaría que se hiciera un edificio así, si se tratara, por ejemplo, de la Jefatura Política, que es la representación del Poder Central en el departamento, del edificio de la Intendencia Municipal, del de la Junta Económico-Administrativa, que es la representación del Gobierno local, pero para sede de oficinas, hasta cierto punto secundarias, me parece que es excederse.

Señor Areco—Pero ¿también ignora el señor senador que se va á construir un edificio para la Jefatura Política y que hemos votado un crédito no hace mucho tiempo para eso?

Señor Espalter—Seguramente no será superior á 200.000 pesos.

Señor Areco—Yo no sé la cantidad que se destinaba para la Jefatura Política, pero el señor senador por el Salto podrá informarle.

Señor Espalter—Voy á proseguir para terminar cuanto antes, si es posible, dentro de la hora.

Hablaba el señor Ministro de los fines estéticos. No hay una relación absoluta entre el costo de la obra y su estética, su belleza. Con 100.000 pesos se puede hacer una obra bella, educativa, ejemplar.

Señor Arena—Pero difícilmente se hará con 100.000 pesos lo que se busca.

Señor Espalter—Y las obras proyectadas, que se habían licitado, me consta que no pasaban de 100.000 pesos.

Señor Ministro — Esa fué una consecuencia secundaria, porque lo esencial es que en este caso la obra proyectada no llena las necesidades, es deficiente.

Señor Espalter—Voy á eso. Yo creo que esta es una obra puramente provisional, porque no puede ser sino provisional la acumulación de cuatro ó cinco oficinas públicas en un edificio.

Señor Areco—¿Y por qué?

Señor Espalter—Puesto que el Juzgado Letrado ó la Oficina del Correo desalojarán posiblemente el edificio para ir á ocupar el suyo propio en lo porvenir.

Señor Areco—¿Y por qué? Si se pusiera en un mismo salón, pero desde que se ponen en cuerpos de edificio independientes, que están en pisos aparte, separados por paredes,—es lo mismo que si estuvieran á cien metros de distancia.

Señor Espalter—Cada edificio público, si ha de ser una obra de arte, deberá tener su característica. La representación del Poder Judicial debía tener — y tendrá en el futuro — como tiene en Montevideo, y como tiene en todas partes, una sede especial.

Cuando la ciudad del Salto, tenga 50 ó 100.000 habitantes, cada oficina tendrá su casa propia.

Señor Saldaña—Pido la palabra para una moción de orden, para que se prorrogue la sesión hasta que se vote el asunto.

Señor Otero — Yo votaría la moción siempre que la prórroga se limitara á un cuarto de hora, porque el asunto podría ser discutido una ó dos horas.

Señor Saldaña—Limito mi moción, entonces, á media hora.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Espalter—Decía el señor senador por Treinta y Tres que podrían, con tal de estar convenientemente separadas, reunirse las oficinas, pero no es eso lo estético ni lo útil, ni lo que impondrán las necesidades futuras de la población de la ciudad del Salto.

Es necesario hacer, en lo posible, tantos edificios públicos como oficinas, no sólo para atender el buen funcionamiento de cada oficina, sino para descentralizar, para descongestionar la edificación, para valorizar por igual todas las partes de la localidad, para hacer de cada edificio público un núcleo de valorización y embellecimiento de la ciudad. Este edificio, pues, no puede ser sino provisorio.

De aquí á 20 ó 30 años, seguramente quedará destinado á una oficina únicamente.

Con el proyecto por que se llamó á licitación podrían perfectamente por ahora servirse las necesidades de las oficinas determinadas.

Señor Areco—Con ese criterio no debía construirse el Palacio Legislativo, porque nos serviría el que ocupamos por 20 años más.

Señor Espalter—Con el criterio del señor senador podría construirse el Palacio Legislativo juntamente con el Palacio

de Gobierno y el destinado al Poder Judicial.

Señor Areco—El criterio mío quiere que se construya un palacio que sirva para varias generaciones, porque las obras públicas que estamos haciendo ahora,—no olvide el señor senador,—que las hacemos también para los que vienen detrás de nosotros, y es sabio y prudente hacerlas de manera que satisfagan las necesidades que ellos van á sentir, y no que mañana los dejemos con el clavo encima y sin que puedan sacar los provechos ni obtener las ventajas y beneficios que el desembolso que se exige representa.

Señor Espalter—Yo comparto las ideas del señor Ministro en cuanto á creer que todo ese conjunto de oficinas que ocuparán la nueva construcción no podrán habitarla por muchos años, si la construcción no fuera mucho mayor y más amplia que la que supone el proyecto originario que está á la consideración del Senado. Creo que tiene razón el señor Ministro.

Pero yo digo que dentro de 10 ó 15 años alguna de esas oficinas desalojarán el edificio porque tendrán edificio propio. Este edificio entonces, no quedaría para las cuatro ó cinco oficinas á que se destina ahora, sino para una ó dos. Así podría servir por larguísimo tiempo.

Por lo demás, esta clase de edificios, no pueden ser de ninguna manera verdaderamente monumentales,—porque con 20.000 pesos, ni con medio millón, se hace una obra monumental para las generaciones futuras...

Señor Arena — Relativamente monumental.

Por lo menos se hace un edificio; mientras que con el criterio de que debemos darle para cada oficina su casa, no podrían hacerse sino apenas chalets.

Señor Areco—La expropiación no más para darle el frente de 40 metros, se lleva los 50.000 pesos.

Señor Arena—Un edificio para que, cuando vaya un turista al Salto, haya algo que mostrarle.

Señor Tiscornia—Se le acaban de dar 300.000 pesos para la Jefatura Política.

Señor Arena—No olvide el señor senador que la ciudad del Salto es la segunda de la República, hay que darle, pues, ahora 200.000 pesos más, y habrá que darle para el parque que propone el doctor Otero, y mañana habrá que hacer otro tanto para las poblaciones del interior,—hasta donde alcancen los recursos. Porque no hay que olvidar—por más que "prima facie"—como lo dice el señor senador por Maldonado—el dinero hay que distribuirlo equitativamente entre todos los departamentos de la República, eso no puede hacerse con cuentagotas. Un gran puente nacional hay que hacerlo allí donde haga falta, aunque contribuyan á la obra los dineros de toda la Nación. El Palacio Legislativo hay que hacerlo en Montevideo, aunque absorba millones.

Señor Espalter—Voy á proseguir.

Decía, señor Presidente, que para las generaciones venideras sólo sirven los grandes monumentos.

Los monumentos seculares tienen que ser muy escasos y lo son en todas partes. Lo son aún en las viejas ciudades, acumulación de larguísima civilización.

Para las oficinas secundarias no hay que pensar en hacer edificios seculares para el porvenir, para todas las generaciones; basta con hacer edificios que respondan á las necesidades corrientes.

Y yo digo que con este edificio se sirven las necesidades del día y se sirven las necesidades de un porvenir bastante extenso, siempre que, como es natural, se provea descongestión de los edificios públicos y se dé casa propia con el futuro á alguna de esas oficinas que ahora habitarán en ese edificio que se va á construir.

Por lo demás, no puede hacerse una cuestión fundamental sobre este punto.

Al fin y al cabo, no hay un criterio preciso para la determinación del costo de una obra; no puede haber nunca una razón decisiva para decir: se han de gastar ciento cincuenta mil pesos y no se han de gastar doscientos mil; pero, mirando la cuestión desapasionadamente, contemplando todas las circunstancias, yo creo, que con ciento cincuenta mil pesos habría bastante; y en este concepto, voy á votar el proyecto de ley tal como viene de la Honorable Cámara de Representantes y como lo ha informado la Comisión respectiva del Honorable Senado.

He concluído.

Señor Arena—Aunque el asunto está agotado, en representación de la Comisión de Hacienda, no tengo más remedio que decir dos palabras.

La Comisión de Hacienda opina que es necesario acordar los doscientos mil pesos pedidos por el señor senador por el Salto y aceptado por el señor Ministro de Obras Públicas.

La Comisión comprendería perfectamente que se dijese: la situación del tesoro no está para que nos ocupemos de edificios públicos; hay cosas más urgentes que hacer.

Si se planteara la cuestión así y se demostrara que realmente hay necesidades urgentísimas que atender y que no podemos distraer plata en esa clase de obras, posiblemente se detendría. Pero no es ese el argumento que se hace.

El único argumento que se hace es que en vez de gastar 200.000 pesos no hay que gastar más que 150.000. Es claro que planteada la cuestión así, no podemos tomarla en serio. A nosotros nos parece que, ya que el país hace un esfuerzo al hacer un edificio grande en el Salto para un núcleo de oficinas, es necesario hacerlo completo; es necesario hacer un edificio presentable; es necesario hacer un edificio que sea un verdadero título á la consideración pública, que signifique un verdadero esfuerzo, que señale que realmente ha llegado el período de hacer construcciones grandiosas, período que, según lo he oído decir muchas veces, representa la verdadera civilización de un pueblo,—y nosotros, que bajo tantos puntos de vista nos consideramos á justo título tan civilizados, no debemos perder la ocasión de manifestarnos en esa nueva etapa.

Ya lo hemos empezado en Montevideo haciendo tres ó cuatro edificios monumentales. Sigamos con el Salto, que es precisamente la segunda población de la República y vayamos dándole la preferencia á las poblaciones que vengan después en importancia, haciendo en todas partes, donde quiera que intervengamos, obra realmente grande, obra realmente útil. teniendo presente que el esfuerzo del país se perdería totalmente, pasaría inadvertido si en vez de abordar trabajos más ó menos monumentales nos diluyeramos en pequeñas obras, que no quedarían, ni dejarían rastros de nuestra acción civilizadora.

Por eso, pues, creo que es necesario votar sin vacilar los 200.000 pesos; y creo más: creo que sería necesario complementar nuestro voto estableciendo una condición, que le oí mencionar al señor Ministro de Obras Públicas en antesalas: que los 200.000 pesos se dan á condición de que el edificio se construya en una manzana, con sus cuatro frentes francamente abiertos.

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Areco—No alcanza para ubicar el edificio en un paraje central; la expropiación lleva los doscientos mil pesos.

Señor Arena—El señor Ministro dice que sí.

Señor Ministro—Tengo informes de arquitectos que han estado en la localidad, los cuales me han manifestado que por cincuenta mil pesos se puede adquirir una manzana en la ciudad del Salto, en un lugar apropiado para el edificio.

Señor Tiscornia—En realidad, para la construcción no se pide sino ciento cincuenta mil pesos, porque cincuenta mil pesos se van á invertir en la expropiación, y sólo se solicitan doscientos mil pesos.

Señor Ministro—La expropiación entra en el costo de la propiedad.

Señor Arena—¿Cree que se va á hacer el edificio en el aire?

Señor Tiscornia—Con la suma que se va á votar, no.

Señor Arena—Cómo vamos á hacer un édificio sin partir del suelo?

Señor Tiscornia—La diferencia está en que el señor senador no conoce el asunto, á pesar de haber informado en él.

El edificio se va á construir en un terreno del Estado.

Señor Arena—Es un error.

Señor Tiscornia—Por lo menos esa es la base; base que resulta del expediente que yo he examinado.

Todo el plan está fundado en hacer la edificación sobre un terreno que no le cueste nada al Estado.

De modo que el edificio solo está apreciado en 100.000 pesos. Ahora, como se han notado algunas deficiencias, la Cámara de Representantes votó 50.000 pesos más para ampliarlo.

Señor Ministro—Para expropiar.

Señor Tiscornia — Resulta ahora que esos 150.000 pesos no bastan; se necesitan 200.000. Y de esos 200.000 ahora se pretende destinar 50.000 para comprar el terreno.

Señor Ministro—Digo 50.000 pesos, pero pueden ser 40.000 también; no tengo un dato exacto.

Señor Tiscornia—Creo que es un error del señor Ministro suponer que en la ciudad del Salto se pueda adquirir una manzana de terreno por 50.000 pesos.

Señor Ministro—Depende de la localidad.

Señor Tiscornia—Los datos que yo tengo, de excelente fuente, hacen montar á más de 100.000 pesos.

Señor Ministro—El señor senador sabe que hay muchos lugares que se prestan para ese objeto.

Señor Tiscornia—Pero no voy á creer yo que después de haber discutido tanto el señor Ministro la necesidad de una ubicación adecuada, ahora salga haciendo un edificio monumental allá por las afueras.

Señor Ministro—No hablo de las afueras, de los arrabales; pero tampoco hablo de colocarlo en la plaza principal de hoy. No hay necesidad de colocar los edificios en el mismo lugar, porque el edificio que se hace para el Salto de hoy, es un edificio que se hace para mañana, para muchísimos años; hoy hay que colocarlo en lo que mañana será el centro de la ciudad.

Señor Tiscornia—Pero la diferencia está en lo siguiente: que se pidan 50.000 pesos más con el propósito de que se haga el edificio en otro lugar. Quiere decir que no se pide nada, porque los 150.000 pesos que estamos discutiendo es lo que vale el edificio.

Señor Arena—A nosotros no nos importa, ni hacemos cuestión de palabras: que se voten los 200.000 pesos.

Señor Tiscornia—El Poder Ejecutivo quedaría desairado, porque entonces resultaría que el proyecto que manda á la Cámara es para gastar nada más que 100.000 pesos, asegurando que lo ha estudiado, y que esa suma basta, y ahora resulta que se necesita el doble de lo que se ha pedido, lo que revelaría que no tiene criterio definitivo al respecto.

Señor Ministro—Me parece que el se-

ñor senador está desacertado en ese particular.

Señor Tiscornia—Si se piden 100.000 pesos y en el transcurso de los pocos meses se eleva á 200.00, tanto da decir que lo mismo son 100.000 pesos que 200.000.

Señor Ministro—El señor senador no está bien enterado de cuál ha sido la razón de la ampliación efectuada por la Cámara de Representantes.

La ampliación de esos 50.000 pesos no ha sido sólo para proveer de mejor edificio; no ha sido para desarrollar obras mayores dentro del espacio exiguo actual, lo que es prácticamente imposible, sino para hacer un edificio en mayor espacio y ampliar el espacio actual con nuevas adquisiciones de terrenos adyacentes. Ese fué el verdadero fundamento; y los cincuenta mil pesos que solicita el señor senador por el Salto ahora, entiendo, son destinados al mismo fin: ampliar el espacio y el edificio, tratando de colocarlo en el centro de una cuadra cuadrada; con la ampliación de la Honorable Cámara, se expropiaría una esquina contigua, es decir, se darían dos frentes al edificio, y con la moción del senador Saldaña tal vez se ampliaría hasta que tenga cuatro frentes á vía pública.

Señor Tiscornia—Tengo el temor de que este proyecto, yendo á la Cámara de Representantes, sea ampliado con otros cincuenta mil pesos más.

Señor Ministro—Si se considera bien el fin...

Señor Tiscornia—Porque sería muy grave que destinándose cien mil pesos para una obra pública en el Departamento del Salto, se elevara esa suma á dos veces y media más.

Señor Arena—Muy bien: eso no empobrecería al Estado.

Señor Tiscornia—Seguramente, si se hace en el Salto; pero si se distribuyen, como decía el señor senador por Maldonado con justa razón, los recursos del Estado equitativamente entre los demás pueblos de la República, resultará imposible.

Señor Arena—Pero supongo que ni el señor senador por Río Negro, ni el señor senador por Maldonado, pretenderán que todas las poblaciones tengan la misma capacidad que el Salto.

Señor Tiscornia—Es que en este caso se destina esa suma á una obra completamente improductiva, mientras que las demás poblaciones de la República tienen necesidad de obras urgentísimas é indispensables.

Señor Ministro—Esta obra no es improductiva; es de las que producen indirectamente.

Señor Arena — En todas partes del mundo de lo primero que se preocupan los Gobiernos—no digo en las grandes capitales, sino en las villas y ciudades de tercer orden—es de construir edificios que tengan alguna monumentalidad.

Señor Ministro—El mayor orgullo de las ciudades del interior de Francia es el edificio en el que reside el jefe local "Mairié"; allí se construyen edificios, verdaderos modelos arquitectónicos, completamente aislados y rodeados de jardines. Esa es práctica corriente en Francia; no sé si en otras ciudades se hace lo mismo, aunque es lógico suponerlo. Por lo pronto nos dan un buen ejemplo, desde que de allí tomamos casi todas las normas aplicables entre nosotros;—y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á continuar, primero, para agradecer los conceptuosos términos del señor senador por Maldonado, y después para dejar fundada una argumentación en contra de la que el señor senador ha aducido, respecto á la mejor manera de proseguir la ejecución de los edificios públicos.

Considero que una buena práctica de estadista es no ejecutar los edificios públicos en continuas etapas y á medida del crecimiento, quiero decir, que no es conveniente que si hoy, por ejemplo, se necesita un edificio de 10.000 pesos de valor para llenar las necesidades del momento en una localidad, se haga el edificio para de aquí dos años; necesitándose uno nuevo de 20.000 pesos, por aumento de necesidades, se abandone aquél de 10.000 y se haga el de 20.000; y si más adelante se necesitase uno de cincuenta mil, se proceda del mismo modo y así sucesivamente.

Esa sería una práctica mala á todas luces, que conduciría á una economía equivocada.

Yo entiendo que la buena administración económica consiste en ejecutar edificios que cubran etapas largas de tiempo, de 50 á 100 años, para evitar la menor cantidad de capital abandonado, la menor cantidad de capital perdido, representada en el primer caso por el abandono de edificios sucesivamente construídos, y que no sirven para el objeto á que fueron construídos por falta de amplitud, y esto sucederá siempre, puesto que un edificio público que se haya ejecutado por valor de 10.000 pesos, planeado y estudiado para responder á servicios de una magnitud dada con sus distribuciones dispuestas para dicha capacidad, una vez que no sirve más por razones de falta de capacidad, es poco práctico y conveniente proveer de ampliaciones, puesto que las ampliaciones no conducen al buen funcionamiento del mismo, desde que un edificio que está planeado con todos sus elementos constitutivos bien relacionados para desempeñar tal ó cual fin, las ampliaciones nunca pueden responder al mismo criterio del plan general que se tuvo en cuenta al hacer el edificio mismo.

Luego, pues, se opta por la forma corriente de que cuando un edificio público no se presta ya para el objeto para que se ha construído, por falta de capacidad, se le destina para otro fin, para otro servicio.

Y si bien serán razones de economía las que impongan el cambio de destino, ese otro fin á que se destinará, no correspondiendo con el primitivo, traerá como consecuencia una pérdida de orden económico, puesto que no resultará práctico el edificio en su funcionamiento, no estando de acuerdo los nuevos servicios que en él se efectuaran con la distribución que responde á los fines iniciales del edificio.

Creo, pues, que la buena economía en materia de ejecución de edificios públicos es hacerlos amplios, previendo grandes períodos de tiempo y de consiguiente aumento de necesidades tan grandes como el esfuerzo lo permita, y no varios pequeños edificios previendo pequeños períodos.

Con este criterio se reducirá á la menor cantidad el capital total empleado en los mismos.

Es esto lo que me induce á apoyar la solución de llevar hasta 200.000 pesos la suma que se destine con ese objeto.

Quería dejar constatados estos fundamentos, porque son de práctica corriente, y porque constituyen la norma seguida por el Poder Ejecutivo, actualmente, en todos los edificios públicos que se ejecutan.

Quería dejar salvadas estas opiniones. He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

¿La Comisión de Hacienda acepta la modificación del señor senador por el Salto?

Señor Arena—Ya lo manifesté expresamente.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo con la modificación *propuesta*.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Se levanta la sesión.

(Eran las 6 y 20 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores Frugoni y Martínez Thedy sobre cómputo de tiempo á la penada María Piñeiro.
4—Moción de preferencia.
5—Pedido de explicaciones al señor Ministro de Guerra y Marina.

ORDEN DEL DÍA

6—Modificación del Honorable Senado al proyecto sobre construcción de un edificio en el Salto, con destino á Juzgados Letrados, Agencias Fiscales, Oficinas de Rentas y Correos y Telégrafos.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Gosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Masséra, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Travieso, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Vidal y Zorrilla.

Total: 77.

Faltan:

Con aviso, los señores: Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 3.

Con licencia, los señores: Blanco, Cachón y Giribaldi Heguy.

Total: 3.

Sin aviso, *los señores:* Etchevest, Gar-

cía, Magariños Veira, Mora Magariños, Soca y Toscano.
Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo autorizándole para la inversión de 8.000 pesos en la compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de Máquinas de Labranzas á Motor."

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria á regir en 1912-1913 en la Capital."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve modificado el proyecto de Vuestra Honorabilidad destinando la suma de 150.000 pesos en la construcción de un edificio en la ciudad del Salto, destinado á sede de Juzgados, etc."

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los siguientes proyectos enviados por Vuestra Honorabilidad:

Expropiación de treinta hectáreas sobre las márgenes del arroyo Pando.

Autorización á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para proceder al ensanche del Prado."

—Archívense.

"Las señoritas Servanda y Dolores Gómez, hijas del brigadier general don Servando Gómez, renuevan su solicitud de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La pensionista María Silva, por sí y sus hermanas Adeodata y Marcelina, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El capitán de navío don Jorge V. Bayley solicita de Vuestra Honorabilidad que el tiempo que ha estado en reemplazo y en cuartel se le considere como en actividad y que se le manden liquidar las diferencias de sueldo."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

3—"Los señores diputados doctor Emilio Frugoni y Eugenio Martínez Thedy presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Conmútase á la penada Ana María Piñeiro el tiempo de prisión que le falta para obtener la libertad condicional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo.

Eugenio Martínez Thedy,
Diputado por Salto.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que presentamos á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, responde á un sentimiento piadoso, que es también de justicia.

Desde el año 1891 purga en las celdas un delito de homicidio la mujer Ana María Piñeiro.

El crimen de que fué autora, fruto de desviación moral en su infancia, ha tenido, con los años y las penitencias carcelarias por ella sufridas, la sanción de la ley y del juicio social que la anatematizara. Bien, pues, Honorable Cámara, Ana María Piñeiro, aunque parezca extraño afirmarlo, ha concurrido con acción y sentimientos propios á hacer más eficaz la aplicación, en su caso, del mandato penal que le castigó el delito.

Los antecedentes personales de la penada, en todo el tiempo de su reclusión penitenciaria, sirven, puede decirse, á la historia de su arrepentimiento y regeneración. Ana Piñeiro ha vivido ajena á las contaminaciones del presidio, limitada en su mundo íntimo, con el espíritu frente al recuerdo de su crimen, atormentándose en el examen de su mal, para decir á diario—tales son las referencias por nosotros constatadas—el horror que le ha venido inspirando lo que ella misma llama, lejos ya de la niñez culpable, la obra de su inconsciencia y su pasión inculta.

Ejemplarmente sometida á las disciplinas de la Cárcel, la más laboriosa en los trabajos reglamentarios, la más suave y dócil en maneras, indicio sugerente de psicología, que muestra un alma en vías de enmienda y transformación, ha merecido de los que la vigilan opiniones elogiosas para su conducta.

Viviendo el duro régimen penitencial, y siempre bajo la influencia de las angustias acusadoras, ha contraído un grave mal físico, precisamente en la hora que los plazos de la ley á su favor vencidos la aproximan al goce de la libertad.

Según nuestros datos, un año tan solo necesita para alcanzar el término de tiempo que el Código exige á los efectos de la liberación condicional, siendo que así las cosas, la justicia ordinaria nada puede hacer en el sentido piadoso que nos inspiramos. Por ello, y á título excepcional, sintiendo las circunstancias que hacen simpático el motivo, presentamos el adjunto proyecto de ley, seguros de interesar los notorios sentimientos de humanidad que animan á la Honorable Cámara.

Juzgamos innecesario volver sobre los autos que forman la causa de Ana María Piñeiro, para defender con detalles estrictos el pedido de conmutación que hacemos en su favor. Historia penosa de rememorar, por otra parte, cuando el ánimo se siente inclinado al bien y á los compadecimientos morales, no es del momento analizarla después que la ley ha hecho sufrir sus sanciones ejemplarizadoras.

Habría, sin embargo, que intentar—tan hondo es el tema—una filosofía general de la delincuencia, para decir siquiera cómo en cierto modo resultan posibles las degeneraciones de espíritus que nuestra cultura no ha arrancado todavía de la ignorancia y de los medios primitivos en que viven.

Eugenio Martínez Thedy,
Diputado por Salto.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo.»

—A la Comisión de Legislación.

4—**Señor Sosa**—Se ha dado cuenta de un proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado, relativo á la construcción de un edificio para la Administración de Rentas y Juzgado Letrado de la ciudad del Salto. Como esa modificación es muy sencilla y el asunto es relativamente urgente, yo hago moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Sosa—No, señor Presidente: á nombre propio.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Hace varios días, señor Presidente, que vienen dando los diarios la noticia de que voy á interpelar al Poder Ejecutivo, por el asunto ya tan comentado de la Administración Militar.

No obstante mi empeño de que no se trasluciera nada de lo que me proponía, para que no me surgieran dificultades en la tarea de recabar datos que me había impuesto, la prensa, siempre ávida en facilitar noticias con la mayor antelación posible, hizo público mi intento mucho antes de lo que me hubiera convenido, y hubiera convenido, sobre todo, á la obra de investigación y esclarecimiento de la verdad que yo había querido echar sobre mis espaldas.

Sin embargo, lo que he llegado á saber es bastante. La Cámara tendrá ocasión de convencerse de ello, para demostrar que, en el seno de la Junta de Administración Militar, ó en la Intendencia de Guerra, ocurren cosas poco regulares, y que los servicios cuya realización le están encomendados, son atendidos muy deficientemente.

Este asunto,—y creo necesario hacer un poco de historia,—me interesó desde las primeras publicaciones aparecidas hace algunos meses en un diario de la mañana. Me interesó, porque aparte de mi situación como miembro componente de este alto cuerpo, al que no puede serle ajena ninguna cuestión, al que no puede serle indiferente ningún asunto relacionado con el funcionamiento de las diversas reparticiones públicas, mis ideas sobre el ejército y sobre los sacrificios que impone al país, me conducen á interesarme muy especialmente por la marcha de un organismo cuyo cometido es, si debidamente lo cumpliera, regularizar la administración de los gastos militares é impedir que el ejército, sobre ser una maquinaria costosísima y peligrosa...

Señor Sánchez—Pero necesaria.

Señor Frugoni—... resulte aún más costosa de lo que se haya previsto, é impedir, sobre todo, que resulte una fuente de pingües negocios personales á expensas de los dineros de la nación, como evidentemente ha sucedido entre nosotros en épocas que todos recordamos.

Yo he visto, señor Presidente, con agrado, la creación de la Junta de Administración Militar, que viene á sustituir el antiguo régimen en la proveedurías sin control, á capricho de los jefes de cuerpo, que solían enriquecerse en pocos años, por un régimen que ofrece al pueblo mayores garantías de rectitud y de honestidad en el manejo de los dineros destinados á subvenir las necesidades de la fuerza armada.

Mucho se esperaba de la gestión de esta Junta, en el sentido de una completa regularización administrativa, de una economía perfecta, de una corrección impecable.

Yo no quiero que se me pueda ta-

char de exagerado ni de injusto, y no deseo, sobre todo, señor Presidente, que se suponga que me guía el afán de desprestigiar directa ó indirectamente al ejército arrojando sombras sobre una institución más ó menos relacionada con su suerte, más ó menos relacionada con él, dejándome llevar de mis conocidas y tantas veces proclamadas ideas antimilitaristas.

Yo soy un adversario del ejército permanente, en teoría, es verdad, y soy un adversario del ejército excesivo, desproporcionado á las fuerzas económicas de la República, en todo terreno y desde todo punto de vista, desde el punto de vista doctrinario y del punto de vista práctico; pero soy un adversario leal.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que no me guía en este instante el propósito de arrojar sombras sobre el prestigio de una repartición, sobre su funcionamiento, por el solo hecho de estar más ó menos vinculada á la vida del ejército mismo. Y con esto quiero decir también que no incurriré á sabiendas en exageraciones, porque mi propósito no es desprestigiar á nada ni á nadie, sino exclusivamente,—desearía que se entendiera bien,—sino exclusivamente aportar á la causa de la buena administración militar el concurso que sin duda alguna le prestaría esta Cámara, votando favorablemente lo que voy á proponer más adelante.

Este empeño no puede ser desagradable á los que aman al ejército. No es necesario ser un antimilitarista para compartir el deseo que formulo; al contrario, cuanto más se ame al ejército, cuanto más se quiera velar por su prestigio, por su suerte y por sus intereses, interesándose al mismo tiempo por el buen empleo de los dineros de la nación, más se estará de acuerdo con mi propósito, y creo no equivocarme, señor Presidente, al asegurar que conmigo estarán en esta ocasión muchos militares, todos aquellos que no ignoran cuán beneficioso es para los intereses de la institución de que forman parte el funcionamiento impecable de la repartición á que aludo.

Y creo conveniente añadir que si me hago eco de las denuncias acumuladas contra la Junta de Administración Militar, es precisamente porque soy partidario de la existencia de este organismo, es porque soy de los que creen que ha venido á llenar una función útil, y más que útil, necesaria. Porque me intereso por su buena marcha, porque deseo que llene las funciones, que realice los fines en virtud de los cuales ha sido creada, es que deseo también que se haga la luz sobre los hechos denunciados, y se tomen medidas para que no se repitan, y para que el organismo llegue á ser lo que por la conveniencia del país y del mismo ejército verdaderamente debe ser.

Si el organismo resulta inútil por su funcionamiento deficiente; si en su marcha acusa irregularidades é incorrecciones que se prestan para que alguien las explote con miras de regresión hacia el viejo sistema de los suministros directos que permitía á los jefes de fuerzas hacer su agosto con las proveedurías, los que hemos visto en la creación de esta Junta un adelanto positivo, y los que tenemos, por lo tanto, interés en que cumpla debidamente las funciones y fines que le corresponde desempeñar, debemos empeñarnos en que se haga la luz sobre las deficiencias y las irregularidades, para que se las corrija, y no dejar que al amparo de un silencio complaciente se malogren los resultados altamente beneficiosos que el organismo parecía destinado á producir.

Decía, pues, que el asunto despertó vivamente mi interés desde las publicaciones aparecidas ya á mediados de Enero en un diario de la mañana. Estas sólo merecieron dos ó tres rectificaciones aparecidas en "El Día", una de las cuales, recuerdo perfectamente, se refería al retardo con que la Administración Militar pagaba las cuentas á los comerciantes proveedores, pretendiendo explicar este retardo con la circunstancia curiosísima de que los comerciantes no se apresuraban á cobrar.

Poco trabajo costó, como se comprende, contestar á esta pretendida rectificación; y desde entonces las acusaciones han venido sucediéndose sin que la inmensa mayoría de las veces, siquiera se intentara destruirlas ó refutarlas.

Como se anunciara al mismo tiempo que el Ministro de la Guerra, habiendo palpado las deficiencias y las irregularidades, se disponía á ponerles fin, yo quedé á la espera de lo que el Poder Ejecutivo resolviera al respecto. Han transcurrido varios meses, Enero, Febrero, Marzo y Abril, y nada se ha hecho aún.

Es por esto, señor Presidente, que me he decidido, al fin, á hacer averiguaciones por mi propia cuenta, deseando saber cuál era el grado de veracidad que las acusaciones contienen y si realmente se impone ó no una intervención del Poder Ejecutivo en la Junta de Administración Militar para introducir en ella el orden y la regularización.

De mis averiguaciones, de los informes que he podido obtener de parte de personas que tienen por qué hallarse bien enteradas de lo que allí ocurre, y que me merecen entera fe, he llegado á adquirir el convencimiento absoluto de que en la Administración Militar reina el desorden y la desorganización, por lo cual no ofrece ya garantía alguna al país, del buen cumplimiento de las funciones delicadísimas que le están encomendadas.

Las denuncias formuladas por la prensa contienen una considerable dosis de verdad.

Creo, después de pacientes indagaciones, haber conseguido establecer cuál es la porción de verdad y cuál la porción reservada al error ó á la exageración, en todas esas denuncias que se vienen formulando de un modo concreto.

En la campaña llevada á cabo por algunos órganos de la prensa desde hace varios meses, hay datos cuya veracidad me ha sido confirmada por testimonios insospechables.

Hay otros cargos que no he podido comprobar, pero que son de tal naturaleza, que debieron haber merecido de inmediato un desmentido ó una investigación, y hay otros cargos, finalmente, que á mi juicio, según mis informes, los informes que han estado á mi alcance, carecen de fundamento. Estos, claro está, los he descartado.

Ha sido, pues, la mía, como se ve, una tarea de depuración de las denuncias acumuladas públicamente contra la Junta de Administración Militar, y en esta tarea mi convencimiento de que se impone una investigación administrativa seria y completa, se ha robustecido con los informes de personas á quienes considero habilitadas para suministrármelos exactísimos, y hasta con la opinión de más de un miembro distinguido, sensato y desapasionado, del Ejército Nacional.

Antes de continuar, señor Presidente, debo pedir disculpa á la Cámara por verme obligado á internarme en una parte de mi disertación árida, engorrosa y poco agradable de escuchar, porque es una escueta exposición de hechos que me obliga á recurrir frecuentemente á la lectura de recortes de la prensa, que considero indispensables para iluminar el criterio de mis distinguidos colegas en tan importante y delicada cuestión.

En el cúmulo de estas denuncias formuladas sin orden determinado, yo he tratado de introducir un poco de método, reuniendo los cargos de una misma naturaleza bajo títulos comunes. Así es que me ocuparé primeramente de los que á mi juicio demuestran las deficiencias notadas en la atención de los diversos servicios encomendados á la Junta de Administración Militar. Me ocuparé después de las irregularidades; me ocuparé luego de los cargos que demuestran la grave desorganización interna, y así sucesivamente.

Por lo que se refiere á la deficiencia de los servicios, "El Tiempo" decía en su número del 20 de Enero: "La casa Krupp vendió al Gobierno una cantidad de pólvora para salvas, y el Ministro de la Guerra dispuso que la Junta de Administración Militar se hiciera cargo de ella conduciéndola al Arsenal. Debido á su desidia, esa misión no se cumplió sino varios días después, quedando cargada en las chatas surtas en el puerto, circunstancia que originó una inútil erogación de varios centenares de pesos.

"Recibió órdenes — agregaba en ese mismo número—para llamar á licitación pública para la adquisición de una cantidad de sables, y es el caso que el expediente respectivo se extravió hace dos ó tres meses.

"Este hecho ha traído aparejados los trastornos consiguientes."

En Febrero, día 3, el mismo diario denunciaba que el jefe del Batallón de Infantería número 12, destacado en San José, se dirigió á la superioridad manifestando que desde hace seis meses ha hecho infinidad de pedidos de suministros á la Junta y dice que ésta, á pesar del tiempo transcurrido, no sólo no los ha hecho, sino que ni ha contestado las innumerables notas que le dirigió.

"El Batallón Guardia de Cárceles se dirigió á la Junta solicitando se dispusiera la compostura de una regadora que utilizaba para regar con agua de mar la pista del polígono de tiro en Punta de Carretas. El importe de la referida compostura alcanzaba á la suma de 12 pesos. La Junta de Administración Militar, pidiendo precios, aquí y allá, pasó seis meses, y durante ese tiempo hubo necesidad de efectuar el servicio de riego con aguas corrientes, alcanzando mensualmente el costo del agua empleada á la suma de 50 pesos, la que en seis meses arroja la de 300 pesos, suma que el Estado se vió obligado inútilmente á pagar."

La regadora permanece aún sin componer, según los informes del diario á que me refiero.

El 24 de Febrero apareció otro suelto diciendo:

"Hace poco tiempo la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil solicitó se le proveyera de unas carpas portátiles y fué la Junta la encargada de hacerlo. Ahora sabemos que ellas no sirven para nada. No resisten ni la más tenue lluvia, y la nombrada Comisión se ha dirigido á la superioridad solicitando se la provea de otras nuevas. Si bien de la misma clase—añade—las que usa nuestro ejército, creemos que deben ser con toda premura sustituídas por otras."

En Marzo 2, siempre el mismo diario, decía: "Ayer mismo se nos refería en el Palacio de Gobierno que los conserjes y porteros esperan hace meses que la Junta les provea de vestuario de verano." Información—dice "El Tiempo"—de Marzo 12, dada en la Secretaría del Ministerio de la Guerra:

La Dirección de los Palomares Militares ha dirigido una nota al Ministerio, en la que da cuenta que la casilla construída en el 7.o de Caballería, de guarnición en Melo, no ha sido hecha de acuerdo con el pliego de condiciones que fué elevado en oportunidad á la Junta de Administración Militar."

Abril 19 (continúo, todavía, con las informaciones del diario citado, y este es

más bien que un cargo á la Junta de Administración Militar, un cargo directamente dirigido al Ministro de la Guerra): —"Sabemos que todavía no se cumplen los servicios de Administración Militar como debían serlo. Tenemos noticias de que en el Ministerio de Guerra y Marina se encuentran demorados desde el mes de Diciembre último, varios expedientes sobre provisión de artículos á las unidades de campaña, y como es natural, no estando acordada la proveeduría, ella se hace actualmente contrariando resoluciones expresas en vigencia.

"Sabemos que hace mucho tiempo el Ministerio del Interior solicitó uniformes para los conserjes y porteros, y como á pesar del tiempo transcurrido no le fueron provistos, los mandó confeccionar á la casa Mérola. Hace unos días se recibió noticia en esa Secretaría de Estado de que los uniformes estaban prontos y en el Ministerio se le contestó de que ya no los precisaban."

Por otros conductos, señor Presidente, se me ha informado que hace unos seis meses el coronel Arias protestó por una partida de arroz en pésimas condiciones que se había mandado para el rancho de sus soldados.

Habiendo dirigido la reclamación consiguiente á la Junta de Administración Militar, y no obteniendo respuesta satisfactoria, envió al mismo Ministerio de la Guerra una muestra de ese arroz, cosa de que se hallan enterados todos los que tienen algo que ver con el funcionamiento de esta repartición del Estado; y eso que en las contratas de proveeduría se establece que los artículos suministrados deben ser siempre de primera calidad!

En el capítulo de las deficiencias cabe hacer notar también lo imperfecto de la confección de ropas; imperfección que radica, en la inmensa mayoría de las veces, en lo defectuoso de los cortes; y á este respecto, pueden informar todos los empleados del taller de la Junta de Administración Militar, de que se ha llegado á preparar enormes cantidades de pantalones para el ejército, que hubo luego que desechar por inservibles y emplearlos en la confección de otras piezas de ropa, con la pérdida que es de imaginarse.

La ropa de brin para el verano se entregó el 16 de Enero de este año.

Estos datos me parece, señor Presidente, que bastan para demostrar que los servicios están muy deficientemente atendidos por esta repartición.

En cuanto á irregularidades más ó menos graves, "El Tiempo" del 3 de Febrero denunciaba que las cuentas por suministros se pagan con un gran atraso. Esta fué la denuncia que "El Día" pretendió rectificar alegando que este retraso se debía exclusivamente al poco empeño que los comerciantes ponían en cobrar lo que se les adeudaba.

Sin embargo, hay un hecho que no podrá desmentirse, y es el de que los comerciantes de Melo, que proveían al regimiento 7.o de Caballería allí radicado, se negaron á continuar suministrando artículos, porque se les adeudaba varios meses; y esta noticia, señor Presidente, apareció en la sección telegráfica de un diario tan importante como "La Nación" de Buenos Aires, y además está confirmada por el testimonio de todos los comerciantes de Melo que han tenido algo que ver con la Junta de Administración Militar.

Hay más: existe el dato de que una casa tan importante como la de Solari en el Salto, que se hallaba en condiciones especialísimas para ser una excelente proveedora del ejército, se negó á continuar haciendo suministros por retardo en el pago de lo que se le adeudaba.

El mismo diario decía en su número de Abril 13: "Tenemos conocimiento de un conflicto surgido con el contratista Palau que tenía á su cargo varias obras en el cuartel de Blandengues.

El nombrado contratista presentó para su cobro las cuentas que se le adeudaban y la Junta las rechazó por no venir conformadas por el sobrestante.

Este funcionario se niega á dar el conforme por no haber intervenido en las obras y al contratista no se le paga."

A mí, por lo demás, se me informa que el jefe de la Inspección Técnica encargado de inspeccionar esas obras no acudió una sola vez á cumplir su cometido. Es fácil probar también, señor Presidente, que no siempre se llama á licitación para la proveeduría de suministros.

Sin embargo, la Junta no está actualmente habilitada para hacer proveedurías sin previa licitación, porque la ley de creación establece en su artículo 4.o que la Junta hará las compras para atender los servicios que le están encomendados, por licitación pública, y, en su segundo inciso, dice: "Podrá hacerlo directamente en casos especiales cuando lo resuelva por unanimidad de votos de sus cinco miembros y con tal de que los precios no excedan de lo establecido y aceptado en licitaciones anteriores."

Vamos á ver, señor Presidente, cómo la Junta de Administración Militar cumple con este inciso de su ley orgánica.

Hace ocho meses que uno de los cinco miembros de la Junta no asiste á las sesiones de la misma; de modo que el requisito de que para proceder á las proveedurías sin previa licitación es necesario que se encuentren reunidos los cinco miembros que componen la Junta de Administración Militar, no ha podido cumplirse, y sin embargo se han realizado proveedurías sin esa licitación previa.

Veremos también cómo se cumple el otro requisito de que los precios, para el caso de que la proveeduría se haga sin la licitación, no deben exceder de los establecidos y aceptados en licitaciones anteriores.

"El Tiempo", de Abril 6, denunciaba el hecho, que á mi juicio es perfectamente exacto—de que "la Junta Militar autorizó la compra de varias provisiones á un proveedor que, según tenemos entendido,—dice el diario,—lo mismo provee de artículos de almacén que de ferretería, navales ó de platería.

"El guardaalmacén rechazó los artículos presentados en tales condiciones y entonces la Junta dispuso que ellos fueran enviados directamente al "Uruguay". El comandante Ruette también rechazó las provisiones y la Junta puso este hecho en conocimiento del Gobierno, el cual dispuso entonces que la Junta designara un perito y el contratista otro".

Estos peritos decidieron que el valor real de los artículos rechazados por el comandante Ruette y que habían sido obtenidos sin previa licitación, era un 45 o|o menor que el establecido por el contratista.

De donde resulta, señor Presidente, que no es ya la Junta la que tutela los intereses del Estado en los casos de suministro de artículos necesarios para el ejército, sino que son los jefes de cuerpos, los comandantes de buques, los que tienen que sustituir á la Junta en esta misión de tutelar los intereses del Estado cuando se trata de las proveedurías, poniéndose en guardia contra los errores que la Junta comete.

"El Tiempo" del día 6 de Abril agrega una nueva denuncia: "Hace pocos días se pidieron presupuestos para la adquisición de una caja de hierro. Las propuestas presentadas fueron cinco ó seis: la más ventajosa era la de la casa Franchi Hnos. Pues bien, la Junta eligió otra."

"No hace mucho tiempo— añade el mismo diario— hubo necesidad de comprar plumeros: los que se necesitaban eran 36. Por error del funcionario que hizo el pedido se solicitaron 36 docenas, y al presentarlos se le rompió la orden al contratista, rechazándole los que sobraban. No teniendo ninguna prueba el pobre hombre, que era un humilde industrial, no tuvo más remedio que callarse la boca."

Pasemos al capítulo de denuncias y cargos que demuestran lo inútil de esta institución, que denotan que no cumple con su misión más delicada y que resulta á este respecto un organismo completamente innocuo.

Según la reglamentación de la ley ya citada, en el artículo 1.o, inciso 3.o, á la Junta corresponde "la intervención en el pago del personal del ejército y de la armada, actualmente atribuída á la Comisaría de Guerra, la cual pasará á depender de la Junta". Se sabe positivamente cuál es el procedimiento utilizado por la Junta para intervenir en estos pagos. La Comisaría de Guerra lo único que hace es verificar las listas enviadas por los cuerpos; pero, ni la Comisaría de Guerra, ni la Junta de Administración Militar, pueden saber nunca si las listas son exactas, es decir, si los jefes de cuerpo hacen aparecer revistando más hombres de los que realmente figuran en sus cuerpos respectivos.

De manera que ésta, que es una de las misiones más importantes encomendadas á la Junta de Administración Militar, porque era la llamada á cortar abusos que se habían venido realizando desde hacía mucho tiempo, que evidentemente se realizaban en otras épocas y que fueron una de las principales causas para la creación de la Junta, está en la práctica completamente desatendida, porque se pretende desempeñarla con un procedimiento que no arriba á ninguna conclusión, que no prueba nada, que no puede poner en manos de los miembros de a Junta de Administración Militar la constancia de que los hombres que aparecen revistando en la lista de un cuerpo determinado sean hombres verdaderos ó sean hombres supuestos.

Tiene además la Junta de Administración Militar la obligación de colocar un delegado en cada cuerpo, delegado que viene á ser, por sus funciones de inspector, una garantía de la buena administración de los dineros invertidos en el sostenimiento de los cuerpos mismos.

Y bien: hay una enorme cantidad de cuerpos, relativamente, en el país, que carecen de delegado: desde el número 11 en adelante, todos los cuerpos y regimientos carecen de ese respectivo delegado. De manera, que falta en ellos ese control tan necesario, ó que se ha considerado tan útil para los intereses de la Administración Militar.

Además, tiene la Junta de Administración Militar, — y esto envuelve un cargo también para el Ministro de la Guerra, — la misión de intervenir en el arrendamiento de cuarteles ó de campos de pastoreo que necesitan las caballadas de los regimientos, y consta perfectamente que no ha intervenido una sola vez en estas negociaciones.

El inciso 4.o impone la obligación de darse un reglamento que será sometido al Ministerio de la Guerra, y esta reglamentación, en la actualidad, no existe. Me refiero á la parte en que la ley habla de "la reglamentación relativa á los servicios determinados en la planilla "Administración Militar" de la ley de Presupuesto." La preparación del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina deberá ser obra de la Junta, para luego pasar á ser sometido á consideración del Ministerio correspon-

diente, y se sabe, también, que no ha cumplido nunca con esta función.

En cuanto á las irregularidades que demuestran palmariamente la desorganización interna, tenemos el hecho, ya citado, de que un miembro de la Junta falta hace cosa de ocho meses á sus sesiones; que hubo dos coroneles que forman parte de una misma Junta de Administración Militar que faltaron nada menos que cuatro años al desempeño de su cometido, y sin embargo, cobraron sueldo, como lo continúa cobrando ese miembro que hace ocho meses que no aparece para nada por la Oficina.

Se separó, no hace mucho, señor Presidente, á un empleado porque se le sospechó autor de las denuncias aparecidas en los diarios que he venido citando. No se pudieron formular contra él cargos concretos; pero bastó la creencia de que hubiera facilitado á la prensa algunos datos, —que, después de todo, habrían servido para esclarecer la existencia de estas irregularidades y deficiencias que yo estoy anotando,—basta esa simple creencia, para que se le destruyera. Esto puede ser un indicio bastante seguro de la anarquía que domina el seno de esa institución.

Pero hay todavía un detalle mucho más significativo y mucho más grave que demuestra lo mal organizada que se encuentra esta repartición pública.

Existe bajo la dependencia de la Junta de Administración Militar una oficina técnica que es la encargada de informar en lo relativo á las obras de construcción que sea necesario llevar á cabo en los cuarteles, en el alojamiento de las tropas en general.

Cualquiera se imaginaría que al frente de esta oficina técnica figura un profesional, un técnico, una persona que tenga por lo menos sobre sí la responsabilidad civil de carácter profesional que alcanza á todas las personas que ejercen este mismo oficio munidas del título respectivo.

Y bien: frente á la oficina técnica de la cual dependen erogaciones ingentísimas, de la cual depende que el Estado haga gastos considerables en la construcción de obras siempre costosas como son las obras de fabricación de edificios ó la reparación de los mismos, se halla una persona que carece de título, que no es un profesional; está á cargo de una persona que no es un técnico, — y este es un hecho que no es necesario indagar especialmente, porque todo el mundo lo sabe.

Resulta de este modo, señor Presidente, la curiosa anomalía de que, mientras los simples particulares, por el hecho de construir una casa cualquiera, tienen sobre sí una grave responsabilidad profesional proporcionada á la importancia de la obra que realizan, la Junta de Administración Militar no tiene sobre quién hacer recaer responsabilidad alguna en caso de que una de estas obras esté mal ejecutada.

Acaso se deba á las deficiencias de esta dirección técnica, que no es técnica, el hecho de que algunos cuarteles, al poco tiempo de construídos, se les haya volado el techo, como sucedió con el cuartel de Nico Pérez.

Las costureras—este es otro capítulo que me ha interesado de un modo muy especial,—se quejan de injusticias cometidas en la distribución del trabajo, y hasta se quejan de malos tratamientos por parte de algunos de los empleados que están en contacto con ellas en el seno de la repartición.

La distribución de ropa, según denuncias aparecidas en varios diarios, se hace á capricho de un empleado que es pariente de uno de los miembros de la Junta, que no es tampoco un profesional, que no ha sido nunca sastre y que ha venido á suplantar en este puesto á un sastre patentado.

Se dió el caso de que una vez, este encargado de inspeccionar y recibir la costura, rechazó una pieza de ropa por mal confeccionada, criticándola acerbamente; y luego de haberse extendido en toda clase de censuras sobre la confección vino á ponerse en evidencia que la pieza de ropa criticada era la muestra que se le había entregado á la costurera para que hiciera el resto exactamente igual.

Hubo un tiempo en que se entregaba á los cortadores seis centímetros de madraz para el forro de los pantalones, siendo así que bastaba con tres centímetros, y tratándose de una cantidad tan considerable de ropa, cualquiera comprende el ahorro que esto significaba para el Estado: se desperdiciaba enorme cantidad de género.

Además, consta que se las hace ir á las costureras inútilmente á buscar trabajo; que se las hace permanecer horas enteras—hasta cinco y seis horas—sin despacharlas.

Todo esto, muchas veces, dicen las costureras, con el afán, con el propósito de mortificarlas, porque algunas de ellas no son completamente simpáticas á los empleados encargados de suministrarles la costura.

"El Tiempo", en el número de Marzo 4, decía: "También nos han llegado las quejas de un grupo de costureras por la forma en que se hace actualmente el reparto de costura. Se nos refiere que se hacen distingos; á unas se les da únicamente pocas piezas para confeccionar, mientras á otras se les dan tantas que las tienen que llevar en carros."

En Marzo 6 decía: "Hemos podido comprobar que nuestra denuncia de días pasados, referente al mal reparto que se hacía al distribuir la costura, es cierta.

Tenemos conocimiento de que la mayoría de la costura se dá á una cuñada de un miembro influyente en la Junta Militar. Esa señora tiene á su cargo tanta cantidad de costura que le es necesario conducirla en carros."

Según el diario, ni siquiera cobraba los precios de la tarifa, sino que cobraba más y pagaba menos á las costureras; pero el dato no es verdadero: hay indudablemente en esta afirmación un error. La señora á que esta denuncia se refiere cobra exactamente los precios impuestos por el Gobierno para el pago de las costureras en la Junta de Administración Militar según la tarifa, de la cual habrán tenido noticia todos los señores diputados, porque fué establecida á raíz de una huelga realizada por las costureras que trabajan para esa oficina; pero se lleva grandes cantidades de costura á su casa y luego las distribuye entre otras costureras más desgraciadas, que tienen que someterse á un salario muchísimo menor.

"Podemos citar el caso de una de ellas, á quien se le abonaba veinte centésimos diarios, dice 'El Tiempo', y trabajaba hasta altas horas de la noche, y el excesivo trabajo minó su organismo encontrándose ahora enferma".

Lo malo es que no se trata ya de señoras más ó menos relacionadas con los empleados ó con los miembros de la Junta de Administración Militar que acaparen la ropa para erigirse en contratista á su vez, sino que, según se asegura, hay empleados que realizan este mismo negocio: que llevan grandes cantidades de ropa á su casa y que luego la hacen confeccionar por costureras á un precio mucho menor que el establecido por la tarifa.

"La Tribuna Popular" decía no hace mucho:

"En la Junta de Guerra hay un señor Bonino, que en otro tiempo fué proveedor de ropas, y á quien las costureras hicieron una huelga, exigiendo un modesto aumento en los precios de la costura.

"Pues bien, el señor Bonino no pudo olvidar la afrenta inferida por aquellas pobres mujeres que no pudiendo vivir con lo que ganaban reclamaron algunos vintenes, apenas se le presenta la oportunidad, se venga, hostigando á las ex huelguistas, y lo que es peor aún, abusando del cargo que ocupa, les niega trabajo, favoreciendo, en cambio, á las que no se plegaron á la huelga.

"Esto, como se comprenderá, no es muy lógico que digamos.

"El jueves pasado, existían 200 equipos para las costureras; según la denuncia, muchas costureras tuvieron que retirarse á sus casas con las manos vacías, pues el señor Bonino se negó á darles trabajo.

"Por el mismo conducto se nos indica que un señor cortador de la misma Junta se hace llevar grandes cantidades de ropa á su casa, donde tiene varias costureras á quienes explota de una manera inaudita, pagándole 4 reales por un capote que la Junta de Guerra paga $ 1.25."

No hago más que repetir una denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" que coincide, en sus lineamientos generales con denuncias que me han sido formuladas á mí expresamente por algunas costureras.

Por lo que á los malos tratos se refiere á la manera cómo los empleados de la Junta se creen en el derecho de tratar á esas pobres mujeres que tienen necesidad de ganarse el pan cotidiano recurriendo á ese trabajo, á mí me consta que no hace mucho uno de los principales empleados de la sección talleres maltrató de palabra, y hasta de hecho, á una señora, lo cual dió motivo á una pequeña investigación que no puso nada en claro, porque se tuvo el buen cuidado de llamar como testimonio á dos pobres costureras que habían presenciado la escena, pero declararon no haber visto nada por temor, sin duda, de quedar privadas de la tarjeta que la Junta de Administración Militar concede para tener derecho á recibir costura.

Otra señora—puedo, en caso que sea necesario, indicar los nombres de estas señoras á que aludo—llevó una queja ante el coronel Pastorino por haber sido insultada por uno de los empleados, y la queja no dió mayor resultado porque ni siquiera se le dió trámite.

Todas estas denuncias, de ser la expresión de la verdad, señor Presidente, —me refiero en especial á las que se relacionan con la manera de distribuir el trabajo entre las costureras—estas denuncias vendrían á revelar un abuso que el Gobierno no puede tolerar, un abuso incalificable contra el cual se revuelve mi sentimiento de solidaridad para con todos los explotados y los oprimidos del trabajo.

Estas denuncias no han sido desmentidas: permanecen, por tanto, en pie.

¿Cómo es que no se ha hecho nada aún para dar satisfacción á la opinión pública á este respecto?... Las acusaciones son de tal naturaleza que debían haber estimulado el celo investigador de un Gobierno que blasona de su amor, ó interés al menos, por los trabajadores, porque este abuso viene á dejar sin efecto en la práctica la tarifa impuesta por el Gobierno mismo para el pago de las costuras de la Administración Militar. ¿Cómo es, por lo tanto, que no se ha tratado de destruir esta acusación?...

Tenemos, señor Presidente, el derecho de exigir que se nos diga qué hay de cierto en estas denuncias; tenemos el derecho de exigir que se nos tranquilice destruyéndolas, si es posible destruirlas,—cosa que desgraciadamente no me parece—y si es posible hacerlo, tenemos el derecho de exigir que se las destruya de una vez; tenemos el derecho, señor Presidente, de exigir que termine el silencio que el Gobierno guarda respecto de todas estas cosas.

He dejado para el fin la parte relativa á la investigación que se viene llevando

á cabo en esta oficina, y que no es en realidad, como se ha dicho, una verdadera investigación, sino una simple inspección de Contaduría, complicada con un sumario que ha sido preciso levantar, con un sumario que ha sido preciso instruir en determinado momento, en virtud de la desaparición de ciertos documentos relativos á la misma contabilidad.

Cuando se produjo esta desaparición de los documentos, parecía que lo lógico hubiera sido solicitar los servicios de la Policía de Investigaciones, que era, indudablemente, la que estaba más habilitada para poner á descubierto al autor del delito. Hasta un empleado de dicha policía ofreció sus servicios, y la Junta de Administración Militar los rechazó,—lo que hizo exclamar á este empleado que si no se aceptaban sus servicios él podía asegurar, desde ya, que no aparecería nunca el autor de las substracciones.

Para iluminar el criterio de la Cámara en lo que se relaciona con este punto, nada mejor que reproducir el reportaje publicado en "La Razón", hecho á uno de los empleados que han tenido atingencia directa con este delicadísimo asunto: el señor Jiménez de Aréchaga.

"Uno de los puntos más serios—dice este empleado en su reportaje—del tema es el que se refiere á quiénes estaban en posesión de las llaves de la caja donde se guardaban los papeles desaparecidos, caja que es bueno hacer constar no es una verdadera caja fuerte, sino una simple caja de hierro de escaso valor. Ese punto es justo y conveniente aclarar, dejando bien pensadas las cosas. Las llaves—que son dos—están, una en poder del señor Francisco Fiorito, uno de los directores de la Junta, y la otra la tengo yo. El señor Fiorito usaba esas llaves en las horas de la mañana—horas en que yo no concurría á la Oficina porque las dedico á mis tareas profesionales fuera de ella—y abría la caja para certificarse si los empleados encargados de la entrega de las liquidaciones cumplían esta tarea con la debida prontitud.

—"¿Quién poseía las llaves de la puerta exterior?

He ahí, á mi juicio, el punto principal de la investigación, por cuanto no creo, en manera alguna, en la versión publicada de que la puerta se trancaba por el lado interno, y entiendo que por lo tanto se pudo fácilmente entrar haciendo girar solamente la cerradura. La vigilancia interna de las oficinas está á cargo, es cierto, de un sereno—no dos—pero sólo es vigilancia nocturna, dado que después de su servicio, es natural que el sereno duerma. En tal condición no hay vigilancia durante el día de los feriados.

—"¿Y el sereno no pudo ser despertado por quien ó quienes entraron en las oficinas?

—"Me parece muy, pero muy difícil. El sereno duerme en el sótano, cuya puerta queda á 80 metros de la puerta de calle.

—"¿Cuándo y cómo supone que se haya podido efectuar la sustracción?

—No puedo concebirla sino como efectuada en día feriado, aprovechando precisamente la circunstancia favorable del sueño del sereno y de la ausencia total de directores y empleados. Es imposible que la sustracción pudiera haberse hecho en horas de trabajo, pues dada la disposición de los pasadizos y aberturas de las oficinas, nadie podía haber operado la sustracción sin ser advertido. Creo que ésta se efectuó, como digo, en feriado, y que no ha salido del edificio.

—"Los papeles desaparecidos, ¿son realmente de gran importancia?

—"Sí, pero únicamente para la Contaduría, pues ellos eran la mejor constancia, la mejor prueba de la corrección y escrupulosidad con que era llevada la contabilidad. Se había hecho ya el "cargo" con independencia de los libros, por medio de balances, y una vez terminado se comprobó con el libro de Contaduría, pudiéndose constatar hasta qué punto la contabilidad estaba bien llevada. En estos días se estaba haciendo lo propio con las salidas, y hasta lo último efectuado, obtúvose resultado idéntico al del "cargo". Si de estos trabajos resultaran responsabilidades, éstas habría que buscarlas fuera de Contaduría.

—"La sustracción que nos ocupa, ¿es la única producida y la más seria?

—"De ninguna manera. Los papeles recién sustraídos no tienen la importancia—verbigracia—que tenía el contrato desaparecido de la Junta con el señor Puppo, y otros expedientes de relativa importancia, que con anterioridad, en otras secciones, han desaparecido hace algún tiempo.

—"Entonces, ¿no se ejerce hoy una vigilancia suficientemente severa?

—"Muy lejos está de hacerse. Hasta hace un par de meses, el encargado de la llave era el empleado señor Durañona, quien, en su justo celo de guardián, recababa diariamente las llaves de las distintas dependencias, todas las cuales le eran entregadas al terminar las horas de trabajo. Actualmente eso no se hace."

De lo que acabo de leer, señor Presidente, resulta, por lo pronto, esta indiscutible verdad: Que la inspección de Contaduría no tiene absolutamente nada que ver con la mayor parte de los cargos denunciados que se refieren á irregularidades y á deficiencias, á la desorganización interna de la oficina.

Los mismos documentos sustraídos,—como lo dice muy bien el señor Aréchaga,—si alguna culpabilidad pueden probar, es una culpabilidad que no hay que ir á buscarla en la Contaduría: hay que ir á buscarla fuera de allí; y como la inspección realizada por el señor Givogre no es más que una simple inspección de contabilidad, un simple arqueo de caja, en cumplimiento de un requisito necesario que no se había llenado anteriormente, como esta investigación no tiene más que este simple alcance, se ve, señor Presidente, que en lo relativo á la gran cantidad de denuncias, de cargos, de acusaciones, que yo he reproducido en esta sesión, el Poder Ejecutivo no ha tomado todavía providencia alguna. Ha tomado providencias, sí, en lo que se refiere al sumario instruído por el señor Givogre, relacionado con la sustracción de los documentos.

Este sumario dió motivo á una acusación criminal de parte del señor Jiménez de Aréchaga contra dos miembros de la Junta de Administración Militar, á quienes acusaba de manifiesta intención de calumniarlo, y de hacer recaer sobre él una culpa que no le pertenece.

El punto fué sometido á dos Fiscales de los Tribunales Militares; y ambos Fiscales, según lo han publicado los diarios,—tenía aquí un suelto del "Diario del Plata", que da la noticia concreta,—ambos Fiscales declaraban que en todo caso, lo que procedía, en vista del incidente surgido entre el señor Aréchaga y los dos miembros de la Junta Militar, era la suspensión de los tres empleados.

El Gobierno, en cambio, lo que resolvió fué suspender al señor Aréchaga, dejando en sus puestos á los otros dos empleados, gozando de una situación ventajosísima en el seno de la corporación, para poder encaminar el sumario en el sentido que mejor les plazca, ó para poder desviarlo de su recto camino.

Esto no significa, señor Presidente, una presunción respecto á las condiciones personales de estos miembros de la Junta de Administración Militar, cuya rectitud yo no pongo en duda; pero esto significa que el Poder Ejecutivo no debió haber colocado al señor Jiménez de Aréchaga en una situación que no le permite considerarse tranquilo; que le da el derecho de declararse perjudicado, y sin garantías de justicia, en la resolución de su asunto; no debió haberlo dejado en una posición desventajosa; y si creyó que era necesario suspender á alguien, debió haber suspendido á los tres.

Llego á la conclusión. De todo lo dicho resulta que nos hallamos frente á un caso evidentísimo de descomposición burocrática.

Lo que debe ser, lo que debía ser,—y muchos esperábamos que fuera,—un órgano, un elemento de orden, de seguro control, de saludable vigilancia, de rectitud y de garantías administrativas, no es más, señor Presidente, que un organismo descompuesto, que funciona mal y que no puede llenar, ni con mucho, las misiones que le están cometidas.

¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo, frente á este organismo, para corregirlo, para encaminarlo, para rehacerlo si era imprescindible? Nada, señor Presidente, como no sea ponerse de parte de los que actúan dentro de él, y son, por consiguiente, responsables inmediatos, responsables directos de sus deficiencias, de su desprestigio y de su fracaso. Lo que ha hecho, ha sido suspender ó destituir, injusta, arbitrariamente, á empleados subalternos que no tienen la más mínima responsabilidad de nada de lo que allí sucede, á uno de los cuales se le sospechaba interesado en el esclarecimiento de las irregularidades, creyéndosele, sin razón, autor de las denuncias de la prensa, mientras el otro acusaba valientemente ante la justicia criminal á empleados superiores, que, según dice, pretendían arrojar sobre él culpas ajenas, y querían vejarlo en su dignidad de funcionario y de hombre.

Por esto, señor Presidente, yo pido que venga el señor Ministro de la Guerra á explicar ante la Cámara su actitud, á hablarnos de las denuncias, de las acusaciones que vienen llenando desde hace meses las columnas de la prensa, y á decirnos qué es lo que piensa hacer el Gobierno en vista de tales acusaciones.

Mociono, pues, para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo explicaciones sobre los hechos citados en esta sesión, relativos á la Junta de Administración Militar.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Sosa—Yo, por sistema, señor Presidente, no me opongo nunca á pedidos de informes y de explicaciones al Poder Ejecutivo. Así que, en realidad, yo no me opondría tampoco á la moción que formula el señor diputado Frugoni, si no fuese por considerarla prematura. Convendría tener en cuenta que el Poder Ejecutivo, precisamente en presencia de algunas ó casi todas las denuncias que ha formulado en esta sesión el señor diputado Frugoni, contra la Junta de Administración Militar, es que decretó oportunamente una investigación amplia en esa repartición del Estado.

Esa investigación, según creo, aun no ha terminado; y yo pregunto: ¿podría el señor Ministro de la Guerra, no habiéndose terminado esa tarea, dar informes completos y decisivos á la Cámara de Representantes?

Esta duda, señor Presidente, me asalta á propósito de la moción del señor diputado Frugoni. El Poder Ejecutivo no ha dejado caer en el vacío las denuncias que ha reproducido este distinguido compañero. Al contrario: esa investigación se ini-

ció desde el mismo momento en que las denuncias se formularon; y esa investigación continúa á cargo de uno de los Jefes de Sección de la Contaduría General del Estado.

Es eso lo que deseaba decir.

Señor Frugoni—La duda que expresa el señor diputado Sosa es muy fácil de dilucidar.

El señor diputado no conoce bien cuál es el carácter y el alcance de la investigación á que se refiere, y á la cual yo también me he referido en el curso de mi larga disertación.

No es ella una investigación ordenada por el Poder Ejecutivo en vista de las denuncias que viene publicando la prensa desde los primeros días del mes de Enero: es, como ya lo dije, una simple inspección de contabilidad, pedida por la misma Junta de Administración Militar, porque es requisito, en esta oficina, imprescindible, que se verifiquen estas inspecciones de contabilidad y estos arqueos de caja, cada vez que se produce una renovación de sus elementos, requisito que no se había llenado oportunamente...

Señor Sosa—Está equivocado el señor diputado. La misión del señor Givogre en la Junta de Administración Militar, empezó, efectivamente, por una inspección de contabilidad; pero el Gobierno luego amplió su cometido, encargándolo de una investigación completa sobre todo...

Señor Frugoni—El Gobierno amplió su cometido, señor diputado, una vez que se produjo el incidente de la desaparición de documentos.

Señor Sosa—Sea cuando fuere, la cuestión es que la investigación se refiere á todo...

Señor Frugoni—No se refiere á todo. Una vez producida la desaparición de los documentos...

Señor Sosa—Pero eso está sometido á la justicia.

Señor Frugoni—... el Gobierno encargó al señor Givogre que instruyera un sumario para descubrir al autor de estas sustracciones.

El alcance de la investigación y del sumario que se instruye, no es más que este: que terminada la misión Givogre, lo único que podrá saber el Gobierno y podrá saber el país, es si los libros de la Contaduría están llevados perfectamente bien ó no; podrá saber todo lo que se relacione con el sumario, que, por lo demás, parece...

Señor Sosa—No, señor.

Señor Frugoni—... no arrojar luz ninguna en lo relativo á la sustracción de documentos de que hablo; pero no podrá saber nunca, ni el Gobierno ni el país, si es verdad ó no que existe una grave desorganización interna en la oficina; si es verdad ó no que hay allí una oficina técnica que está á cargo de una persona que no es un técnico; si es verdad ó no que la distribución de trabajo á las costureras se hace cometiendo abusos é injusticias; si es verdad ó no que las proveedurías se hacen sin una previa licitación; si es verdad ó no que estas proveedurías dejan mucho que desear en lo relativo á la calidad de los artículos, en lo relativo al precio y en lo relativo al tiempo en que son realizadas.

Señor Sosa—Todo eso entra en la investigación.

Señor Frugoni—Todo eso no entra en la investigación, señor diputado.

Señor Sosa—El señor diputado lo niega, pero yo afirmo que es así.

Señor Frugoni—Se refiere á la contabilidad y al incidente sobre la sustracción de documentos, que guardan relación estricta con la Contaduría misma; pero no tiene el carácter, ni el alcance, ni la eficacia, de una investigación administrativa completa, que abarca todas las denuncias á que yo me he referido, y que viene á demostrar la existencia de irregularidades, de incorrecciones y de deficiencias en el funcionamiento de esa institución.

Por eso,—aparte de que me parece útil también que el señor Ministro explique su actitud frente á estas denuncias, y su actitud frente al incidente surgido entre los dos miembros de la Junta de Administración Militar y el señor Jiménez de Aréchaga; que no ha sido resuelto, á mi entender, de acuerdo con la justicia y con la equidad—por eso es, señor Presidente, que yo insisto en mi moción, en la esperanza de que ella sirva al menos para que el Poder Ejecutivo se decida de una vez á confiar á personas perfectamente aptas el desempeño de una misión tan compleja como la que tiene que ser la que ponga en claro un cúmulo de irregularidades de naturaleza tan distinta como las que se han venido publicando.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase la moción del señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la concurrencia del señor Ministro de Guerra y Marina al seno de lo Honorable Cámara para dar explicaciones respecto de las denuncias que se han hecho por irregularidades en la Junta de Administración Militar."

¿Es esa la mente de la moción del señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—No es exactamente la letra tal como yo la redacté; pero es el espíritu.

Señor Pelayo—Como este asunto de la interpelación al señor Ministro de la Guerra puede decirse que nos ha tomado completamente de sorpresa, por mucho que la prensa haya venido anunciando con insistencia que habría de efectuarse...

Señor Frugoni—Yo podría decirle al señor diputado lo que él le dijo al doctor Ramasso á propósito de otra interpelación: que es preciso haber estado durmiendo para no estar enterado del asunto, porque la prensa viene hablando desde el mes de Enero y viene anunciando mi interpelación desde hace un mes.

Señor Pelayo—¿Me permite el señor diputado?

Le he consentido su interrupción porque me gustan las interrupciones, pero no porque le reconozca razón en lo que acaba de exponer, porque antes de decirlo el señor diputado Frugoni, me parece que yo manifesté primero que la prensa había anunciado con insistencia que el señor diputado Frugoni iba á interpelar al Ministro de la Guerra.

Pero de eso, á que fuera cierta esa versión, y de que pudiéramos estar nosotros convencidos de ella, hay mucha distancia. No porque la prensa afirme una cosa á producirse, ha de darse eso por un hecho que haya necesariamente de suceder.

Señor Frugoni—Pero mediaron las denuncias en todos los diarios.

Señor Pelayo—Sí, señor, lo reconozco: las denuncias han existido como ha existido también la intervención del Gobierno en esas denuncias, como es sabido que el Gobierno ha tomado medidas para investigar lo que ocurriera en la Junta de Administración Militar.

Pero después de todo esto, yo quería llegar á la siguiente conclusión: me parece que, para votar una moción de interpelación de esta naturaleza, los señores legisladores debían estar perfectamente persuadidos de si la misión encomendada por el Gobierno al señor Givogre es la que le atribuye el señor diputado Sosa ó la que le atribuye el señor diputado Frugoni, porque de lo contrario vamos á votar en una forma tal vez inconsciente, desde luego que no estamos persuadidos de las afirmaciones del uno ó de las afirmaciones del otro para justificar la actitud que vamos á asumir en este caso.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que por mi parte no votaré la moción del señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — En todo caso sería una duda de que podría sacarnos el señor Ministro de la Guerra. Por mi parte, la duda no existe.

Señor Pelayo — Yo no he tenido la oportunidad del doctor Frugoni de hablar con miembros de la Junta de Administración Militar.

Por manera que estará perfectamente autorizado el señor diputado Frugoni para hacer la afirmación que ha hecho; pero por mi parte no tengo completo fundamento para poder sostener lo mismo que sostiene el señor diputado Frugoni.

Por eso mismo pido el aplazamiento de esto.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Señor Varela Acevedo — Que se lea la moción, señor Presidente.

Señor Presidente— Léase nuevamente.

(Se lee).

Señor Moratorio — Pero no ha pedido la concurrencia del señor Ministro. Por lo menos, esa no es la moción que proponía.

Señor Massera — La pidió en su discurso; pero en la moción no la pidió.

Señor Presidente — El señor diputado Frugoni oyó la lectura de la moción y la aceptó.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Frugoni.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Díaz—Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción, y que veo con profunda sorpresa que este alto cuerpo niega á numerosos miembros del mismo el deseo que manifiestan con su voto de conocer de boca del señor Ministro respectivo informes sobre asuntos gravísimos que presentan desde luego excesiva seriedad para que puedan ser despreciados en esta forma silenciosa.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—A la barra se le prohibe toda manifestación.

Se le advierte que si la repite, será desalojada.

Señor Aragón y Etchart — Es una tesis curiosa la del señor diputado que, cuando no se accede á una moción, se la desprecie.

Señor Díaz — No me basta, señor Presidente, el motivo expresado de esperar á un resultado ulterior de la investigación. La forma en que se practique esa investigación, el alcance que tenga, la imparcialidad y la competencia de las personas á quienes haya sido confiada, pueden ser materia también de explicaciones del Poder Ejecutivo. Y yo no creo que la solidaridad moral que pueda vincular á los partidarios de la situación actual con la gestión administrativa, sirva para cerrar los ojos y los oídos ó para no querer hacer una investigación amplia en cualquier cuestión que se someta á su criterio. — (Apoyados).

Señor Varela Acevedo —. Pero la investigación amplia, según el señor diputado Sosa, se hace, y no se requiere mucha penetración para comprender que es

en ese concepto que los señores diputados han votado en contra de la moción del señor Frugoni, que ha contado, por otra parte, con mi voto favorable; pero puede proclamarse que nadie ha temido que se haga la luz en esa, como en cualquier otra materia, en la escrupulosa situación actual.

Señor Díaz — Es el caso, señor diputado, que, habiéndose originado dudas sobre el alcance que tenga esa investigación, sobre las personas á quienes haya sido confiada, sobre la forma en que se ha de desempeñar, sobre eso también podría el señor Ministro de la Guerra disipar las dudas del señor diputado Frugoni.

Señor Moratorio — Pero concrete á eso el señor diputado sus dudas; entonces, tendrá mi voto.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Señor Díaz — En el pedido amplio de explicaciones que ha hecho el señor diputado Frugoni, caben todas las cuestiones. Respecto de algunas, el señor Ministro de la Guerra podría oponer esa excepción dilatoria de que todavía hay que esperar la investigación; la Cámara podría aceptar como buena la explicación; pero queda todavía el punto previo de saber en qué forma, por quién y respecto de qué hechos se va á practicar esa investigación, y siquiera sobre esto deberían oírse los informes del Poder Ejecutivo y darse las explicaciones que solicita el señor diputado Frugoni.

Señor Pelayo—Yo deseo saber, señor Presidente, si vamos á reabrir la discusión para hacer uso del derecho que á todos nos asiste.

Señor Varela Acevedo—Yo pido que se reabra el asunto, señor Presidente, haciendo moción, al mismo tiempo, para que se sustituya en la del señor Frugoni la palabra "explicaciones",—que podría implicar que en la Cámara se diseña una opinión desde ahora,—por la palabra "informes".

Espero que los señores diputados me acompañarán á votar esa moción que no compromete opinión y deja librado el asunto á lo que pueda resolverse en la sesión á que concurra el señor Ministro de Guerra.

Como dice el señor diputado Díaz y yo repito—aunque sin hacer cargos á los honorables colegas—no es posible negar á un diputado los informes necesarios para tomar una resolución ó una actitud.—(Interrupciones).

Señor Presidente: pido que se vote mi moción por ser previa para que se realice el debate.

Señor Presidente—¿Reconsiderándose el asunto?

Señor Varela Acevedo—Reconsiderándose el asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Canessa—Señor Presidente: yo voy á pedir...

Varios señores representantes—Es una cuestión previa para que se reabra el debate.

Señor Canessa—Yo apoyo la moción; pero de hecho estaba reabierto el debate. El señor diputado Díaz ha hecho un discurso.

Señor Varela Acevedo—Yo he pedido que se reconsidere el asunto.

Señor Presidente — El señor diputado Díaz antes de entrar á la orden del día hizo uso de la palabra: fundaba su voto.

Señor Canessa—Y en la misma forma iba á hacerlo yo fundando mi voto.

Señor Varela Acevedo—Pero ahora he hecho una moción previa para que se reconsidere el asunto.

Señor Canessa—Bien: yo apoyo la moción para que se reabra el debate.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar la moción previa para que se reconsidere lo acordado por la Honorable Cámara.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está reabierto el debate.

Señor Canessa—Yo pido, señor Presidente, que conste expresamente que he votado en contra de la moción formulada por el señor diputado Frugoni, y las razones que me imponen á hacer esta declaración, son las palabras, que no pueden ni deben admitirse, emitidas por el señor diputado Díaz.

El señor diputado Díaz no tiene el derecho de agraviar á nadie... por el hecho de no opinar como él...—(Apoyados).

... y la forma en que él se ha expresado no ha sido más que un agravio para todos los compañeros de la Cámara que han votado negativamente.

Señor Díaz—¿Me permite una explicación el señor diputado?

Señor Canessa—No puede admitirse, señor Presidente, atribuir intenciones malsanas á nadie.

Señor Díaz—Ni yo las he atribuído.

Señor Pelayo—Y falta de fundamento para ello, porque no se ha votado en silencio: ya se había hablado al respecto.

Señor Canessa—De manera que el señor diputado no tiene por qué ni debe lamentarse de los que cree se hacen los ciegos y sordos para votar en contra de lo que él propone.

Señor Díaz—Yo no atribuyo intenciones.

Señor Canessa—Yo he votado negativamente, señor Presidente, porque entiendo que estas actitudes de la Cámara, que son hechos solemnes desde antaño, no deben vulgarizarse al extremo que lo estamos haciendo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Frugoni—Al contrario: en un ambiente democrático se explica que eso ocurra.

Señor Canessa—No deben vulgarizarse, porque le quitan su importancia, le quitan su valor moral, único que en realidad tienen.

Señor Pelayo—Porque eso de hacer de una bombacha un pantalón, no tiene importancia.—(Murmullos).

Señor Canessa—Estoy en el uso de la palabra y ruego á los señores diputados no me interrumpan.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—No es posible, señor Presidente, "que la Cámara" se olvide de que debe hacer leyes para estar controlando los actos más humildes de los porteros, de las costureras y de los que componen regadoras, porque eso es ridículo, no obstante mi deseo personal de que esos defectos de administración se subsanen.

Señor Frugoni—Se trata de los actos de los que viven á costa de las costureras.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Canessa—Yo pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Canessa y se ruega á los señores diputados que no lo interrumpan.

Señor Canessa—Todos estos hechos narrados por el señor diputado Frugoni tienen su valor, pero su valor relativo, señor Presidente. Hay que ser humano, señor diputado Frugoni: en ninguna parte del mundo, en el país mejor organizado, dejan de ocurrir las pequeñeces y defectos que usted señala...

Señor Frugoni—No me interesa lo que pasa en el mundo entero: me interesa lo que pasa en el país.

Señor Varela Acevedo—Hay algunas que no son pequeñeces; hay algunas que reclaman un esclarecimiento inmediato.

Señor Canessa—... y los defectos que usted señala podrían dar lugar á una intervención de la Honorable Cámara, siempre que el Poder Ejecutivo no interviniera como debe intervenir; pero debe reconocerse lealmente que la intervención del Poder Ejecutivo es un hecho, puesto que se está levantando un sumario completo, como lo ha afirmado el señor diputado Sosa, y es juicioso esperar el resultado de ese sumario.

Señor Frugoni—El sumario lo está levantando la Contaduría.

Señor Canessa—Es tan amplia, señor Presidente, la investigación que está practicando el Poder Ejecutivo en la Administración, que hasta ha dado intervención á un Juez Militar de Instrucción en este asunto.

Señor Frugoni—Entonces el señor diputado no está enterado de lo que pasa y quiere oponerse á mi moción.

La intervención del Juez Militar es referente al incidente promovido por el señor Aréchaga contra dos miembros de la Junta de Administración Militar.

Señor Canessa—Estoy tan enterado como el señor diputado de lo que pasa. Yo tengo que creer en la palabra del señor diputado Sosa, cuando afirma á la Cámara que el Poder Ejecutivo ha ordenado se levante un sumario completo en este asunto.

Señor Frugoni—No es cierto; es un error del señor diputado.

Señor Canessa—¡Pero, señor! Ahí está la afirmación del señor Sosa, y entre su negativa y la afirmación del señor diputado Sosa, me quedo con la afirmación del señor diputado Sosa, porque creo que el señor diputado Sosa puede estar mejor enterado de ello que el señor diputado Frugoni, y no sería capaz de darle á la Cámara un dato que no sea cierto.

Señor Frugoni—Yo tampoco le voy á dar á la Cámara un dato que no sea cierto...

Señor Varela Acevedo—Lo que puede haber es una equivocación de uno de ellos y es conveniente que el señor Ministro diga quién está en la verdad.

Señor Sosa—Es claro.

Señor Canessa—Es público y notorio que el Ejecutivo se preocupa de la cuestión de la Administración Militar, que el más interesado es el mismo Poder Ejecutivo en normalizar la conducta de los empleados y de los directores de esa oficina, en regularizar todos los defectos apuntados por el señor diputado Frugoni, que yo no niego, pero que no afirmo tampoco.

Señor Díaz—Ni yo tampoco.

Señor Canessa—Y lo ha hecho con un verdadero lujo de detalles, señor Presidente, porque es un lujo de detalles venir á decirle á la Cámara que si la compostura de una regadora costó 12 pesos, que si se salía el agua ó si no se salía. Eso se justifica, porque es humano. Naturalmente, que el deseo debe ser de que esas cosas no sucedan.

Señor Frugoni — Eso no es humano; eso demuestra que la Junta de Administración Militar, en vez de hacerle ahorrar dinero al Estado, lo que hace es obligarle á gastar inútilmente, porque en en ese detalle mínimo y casi ridículo de la regadora, en vez de gastarse doce pesos, se han gastado trescientos.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla). Un poco de orden, señores diputados!

Señor Canessa—Yo deseo, señor Presi-

dente, que todos los defectos que apunta el señor diputado Frugoni no los veamos en lo sucesivo, que sean corregidos; pero no puedo aceptar la forma en que los aprecia el señor diputado, al creer que todas estás cuestiones encierran en sí una importancia tan grave y tan trascendental que obliguen á la Cámara á llamar al orden al Poder Ejecutivo, máxime teniendo en cuenta lo que es público y notorio, que el Poder Ejecutivo se ocupa celosamente de este asunto.

Señor Frugoni—Respecto á la importancia indiscutible que la encierra...

Señor Canessa—Yo he entendido, entiendo y entenderé siempre, que las interpelaciones deben ser actos solemnes, porque conmueven al público; porque todo lo que no se haga en esa forma solemne, desprestigia á la Cámara, y porque el abuso que haga de este derecho que tiene de interpelar, ó mejor dicho, de pedir informes, quitará el "valor moral", único valor de esos actos.

Señor Frugoni—Es el señor diputado el que les hace perder la solemnidad, que le parece indispensable, al no dar importancia alguna á los cargos graves que pueden justificarlas.

Señor Canessa—No es posible estar todos los días interpelando al Poder Ejecutivo por cuestiones de importancia relativa.

Señor Frugoni—No tenemos misión ni cometido más democrático que ese.

Señor Canessa—La Cámara tiene otros cometidos, tiene la misión de hacer leyes.

Señor Frugoni—La misión de hacer leyes y no ocuparse después de que se cumplan!

Señor Canessa—El señor diputado, hace algunos días, por poco fué causa de que hiciese una plancha la Cámara...

Señor Frugoni—No fué una plancha. El señor diputado ni siquiera sabe lo que ha pasado hace pocos días en la Cámara, ni estaba enterado de lo que pasaba en el "Diario Oficial". Yo me hice eco de cargos tan concretos, que han determinado la instrucción de un sumario sobre cuyas resultancias nada podemos decir todavía.

Señor Canessa—Casi interviene la Cámara sin motivo, porque no ocurría lo que él decía.

Señor Frugoni — Ocurrió exactamente lo mismo que yo decía, señor diputado.

Señor Canessa—De manera que aquel hecho, que lo tengo fresco en mi memoria...

Señor Frugoni — Pues ese hecho demuestra que no me tiro planchas, sino todo lo contrario.

Señor Canessa—... en que pedía medidas para una cuestión ya arreglada por el Poder Ejecutivo, me hace creer que hoy puede suceder lo mismo, y por eso no lo acompaño.

Señor Frugoni—Yo, entonces, me limité á proponer que se pidieran informes sobre un asunto que debía ser aclarado, porque se atribuían medidas arbitrarias emanadas del mismo Ministerio, en perjuicio de los operarios. Lo lógico y lo natural era que se pidieran informes á quien podía darlos, al señor Ministro, y que luego fueron suministrados por un señor representante. Se trataba de un mal entendido de los denunciantes declarados en huelga, pero no hubo tal plancha, porque algo grave existía de por medio, desde que se resolvió instruir un sumario, aún no terminado. Además, con ese criterio, el señor diputado va á estar desdeñando toda la vida las denuncias de la prensa, de los particulares y de los mismos diputados, y no tendrá motivo para hacer nunca una interpelación.

Señor Canessa—No, el señor diputado es injusto, porque lo he acompañado en las otras interpelaciones, y en esta no lo acompaño. ¿O hay la obligación de satisfacer al señor diputado hasta el final y siempre en todas las formas?

Señor Frugoni—No se trata de satisfacerme á mí, señor diputado; se trata de una satisfacción á la opinión pública.

Señor Canessa—Por las razones que he dado es que voté negativamente. Comprendo que se tiene el deber de llegar al convencimiento de los demás, por medio de ideas y razones, no por medio de frases que traen un insulto. ¿O se cree realmente que no vemos, que somos ciegos?

Por eso pedí la palabra, para que conste en forma expresa que he votado negativamente la moción del señor diputado Frugoni.—(Murmullos).

Señor Varela Acevedo—Pero yo no he podido, señor Presidente, fundar una moción que he presentado.

Señor Pelayo—La fundará oportunamente.

Señor Presidente—A su tiempo tendrá la palabra el señor diputado.

Señor Sosa—Yo, señor Presidente, no estoy de acuerdo con algunas de las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Canessa respecto de las interpelaciones. Al contrario, opino que si esta Cámara tiene la atribución principal de dictar leyes, también tiene la facultad inalienable de controlar los actos de la Administración...—(Apoyados).

Señor Canessa—Que nadie discute.

Señor Sosa—... y para controlarlos eficazmente siempre es útil y siempre es provechoso que los propios diputados inicien investigaciones que aclaren ó definan el modo de proceder de los demás poderes del Estado. Por eso, desde este punto de vista, yo no puedo sino aplaudir el celo que demuestra sobre el particular el señor diputado Frugoni.

Pero en lo que no estoy de acuerdo es con los términos formulados por el señor diputado Díaz para asombrarse de una resolución de la Cámara, que desde el punto de vista en que ella se ha colocado, es perfectamente legítima.

La Cámara, la mayoría de la Cámara, al negar su voto á la moción del señor diputado Frugoni...

Señor Díaz — ¿Me permite una interrupción? Tan solo una.

Señor Sosa—... no ha querido solidarizarse...

Señor Díaz—Hago constar, señor Presidente, que debería haber más justicia en la aplicación del Reglamento.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Sosa.

Señor Sosa—... con hechos irregulares ó delictuosos que se puedan haber cometido en una repartición del Estado.

Lo que ha querido la Cámara, señor Presidente, es esperar la investigación que se ha anunciado, que se está realizando en estos momentos.—(Apoyados).

En ningún caso lo que ha querido, repito, es silenciar ó proteger con su silencio, hechos delictuosos que no puede compartir y que rechazaría y condenaría en absoluto en el momento mismo en que se comprobaran...

Señor Díaz—Yo no he dicho eso; el señor diputado abusa del derecho que le da el Reglamento.

Señor Sosa — No nos hallamos, señor Presidente, en aquellas situaciones de complicidad con los hechos más irregulares y más delictuosos.

En esta situación de probidad administrativa y de probidad política, tanto la mayoría de la Cámara como la minoría y los demás poderes del Estado, no hacen sino velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas y por el funcionamiento regular de todos los resortes que las mueven...

Pero, señor Presidente: si yo no acepto la moción del señor diputado Frugoni en los términos que la formuló, es porque creo, según mis datos personales,—aunque pueda estar equivocado,—que es una investigación más amplia de lo que se dice, la que se realiza en la Junta de Administración Militar y que es necesario esperar sus resultados para establecer quiénes tiene nla culpa; si el Poder Ejecutivo, por negligencia, ó los empleados de la Administración Militar, por deficiencias ó irregularidades en sus procederes.

Si he procedido así votando negativamente esa moción—sólo por sus términos, —en cambio voy á proponer otra, señor Presidente, que me parece que aceptará toda la Cámara, porque el propósito de la Cámara no es echar tierra sobre un asunto que,—personalmente yo también lo declaro,—ofrece sombras, sino el de que realmente se investigue, de que realmente se aclare, definiéndose responsabilidads.

Yo voy á proponer que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que informe sobre qué actitud ha asumido en presencia de las denuncias formuladas contra la Junta de Administración Militar.

Me parece que con esta moción, que consulta todos los propósitos, aún los más radicales en esta materia, podrá averiguarse bien lo que ha hecho el Poder Ejecutivo y no podrá repetir el señor diputado Díaz que realmente le causa sorpresa que nos solidaricemos en silencio con los actos que se han denunciado.

Señor Díaz—No me atribuya palabras que no he pronunciado.

Señor Sosa—Era lo que quería decir.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Varela Acevedo.

Señor Díaz—Señor diputado Varela: ¿me permite una interrupción? Apelo á su reconocida cortesía; he intentado por dos veces, con otros dos señores diputados...

Señor Varela Acevedo — Yo le concedo la palabra.

Señor Díaz — No señor: le pido nada más que la licencia para hacer una interrupción, porque los otros señores diputados se han negado reiteradamente á permitirme una interrupción. Usan de un derecho reglamentario, es verdad; pero esto constituye, en realidad, un abuso de poder.

Cuando se atribuye á un compañero una opinión que no ha pensado formular, cuando se le atribuye por una mala interpretación una actitud que no ha asumido y cuando ese compañero quiere aclarar su opinión y su actitud, por sobre todos los deberes del Reglamento está el deber de cortesía.

Señor Sosa — No señor: tiene el derecho de rectificar.

Señor Díaz — No me interrumpa; yo no le permito ahora que me interrumpa.

Señor Sosa — Y tiene razón en este caso.

Señor Díaz — Sí, señor: tengo razón en este caso para con el señor diputado que no me ha dejado interrumpir.

Señor Sosa — Pida la palabra y hable cuanto quiera.

Señor Díaz — Esa actitud es tanto más censurable cuanto que se aplica á un diputado como yo que jamás ha impedido que se le interrumpa; que siempre oye con el mayor agrado, aunque no se trate de cuestiones de este carácter especial, las interrupciones y las observaciones que le hacen los demás compañeros.

Dejo demostrado así que tenía moralmente el derecho de hacerle la interrupción al señor diputado.

Lo que quería decir á la Honorable Cámara, aclarando los conceptos tergiver-

sados por los señores diputados preopinantes, es que yo no he tenido el propósito de decir, ni he dicho, las palabras que me atribuyen los señores Sosa y Canessa en su evidente acaloramiento.

Yo no he dicho que ningún diputado pretenda encubrir faltas ni solidarizarse con ellas por el silencio, ni toda esa palabrería que yo no he empleado.

Señor Canessa — Pero lo criticó.

Señor Díaz — No me interrumpa siquiera hoy; mañana empiece á interrumpirme de nuevo, que no le diré nada.

Decía, señor Presidente, que yo no he atribuído ningún propósito de complicidad en faltas ni en ninguna confabulación de silencio en este caso; que no he hablado de tal cosa.

Yo que creía que toda la Cámara iba á votar por unanimidad, como lo acostumbra á hacer siempre en que se trata de pedidos serios de informes, el pedido hecho por el señor diputado Frugoni esta vez,—yo no hice más que exteriorizar con la constancia de mi voto una extrañeza de que se interpretara tan mal el problema planteado; extrañeza que estoy seguro han sentido la enorme mayoría de los que han votado como yo á favor de la interpelación.

El señor diputado Varela pide que se cambie la palabra "explicaciones" por la de "informes". Para mí explicaciones ó informes significan la misma cosa.

Yo no he prejuzgado absolutamente sobre ninguno de los cargos que se han formulado, y menos podía prejuzgar sobre las intenciones de encubrir faltas de cuya existencia no tengo pruebas.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite una interrupción?

El señor diputado empleó la palabra "desprecio". El señor diputado dijo que no se explicaba el desprecio...

Señor Muró — El inventor de la palabra "desprecio" es el señor diputado Aragón y Etchart, porque el otro día dijo que si se le votaba en contra un asunto, era un desprecio para él.— (Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart — He hecho prosélito ya; el señor diputado está resollando por la herida causada por mí.

Señor Muró — No le doy mayor importancia al asunto; y yo le iba á decir lo mismo al señor diputado Díaz.

Señor Díaz — Pero resulta entonces, señor Presidente, á estar á la observación del señor diputado Aragón y Etchart, que las ofensas á la mayoría que votó el rechazo de la moción, consistirían, de mi parte, en haberle atribuído desprecio á la moción.

Señor Aragón y Etchart — A las ideas de los compañeros.

Señor Díaz — Pero, señor diputado!... Esa es una quisquillosidad inverosímil!

Yo me explico que se sintiera lesionada la mayoría que acaba de formarse contra la moción de interpelación, si hubiera habido de mi parte la afirmación de que se hacía cómplice con el silencio de faltas que se cometían en la Administración; pero como yo no he dicho semejante cosa, que se me atribuye gratuitamente, no comprendo el motivo de la ofensa.

Señor Gómez—¿Me permite una interrupción?

Señor Díaz—Sí, señor.

Señor Gómez — Creo, después de esta aclaración del señor diputado Díaz, que no vale la pena que se siga debatiendo la cuestión incidental; pero es bueno hacer constar, sin embargo,—y eso es lo que nos produjo molestia—que el señor diputado dijo que la mayoría quería cerrar los ojos y taparse los oídos ante las manifestaciones que había hecho el señor diputado Frugoni y se negaba á pedir las explicaciones del caso al Poder Ejecutivo.

Nosotros no hemos cerrado los ojos ni nos hemos tapado los oídos ante esas denuncias.

Nos consta que el Poder Ejecutivo se preocupa activamente—con la actividad que es posible en un organismo tan complicado como la Junta de Administración Militar—de esclarecer los hechos que aquí se han denunciado, muchos de los cuales, tal vez, resulten exactos, y esperábamos tranquilos, conociendo la rectitud del Poder Ejecutivo, el resultado de esas investigaciones, con la certeza de que se tomarían las medidas necesarias y se castigará á los culpables si los hay. Ninguna otra cosa quiere decir nuestro voto.

Si el señor diputado Frugoni hubiera mantenido la moción tal como la formuló, es decir, que se dirigiera una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole informes sobre estos hechos, estoy seguro de que casi todos los que votamos en contra de su moción posterior, lo hubiéramos acompañado con nuestro voto.

No tengo más que decir y muchas gracias, doctor Díaz.

Señor Díaz—Continúo, señor Presidente.

Respecto de esta última parte, entiendo, como el señor diputado Frugoni, que no hay dos mociones ni dos cuestiones diferentes.

Yo he votado en la creencia de que se pedían informes sobre estos hechos en general.

En cuanto á la frase de "cerrar los ojos y los oídos", no tiene ningún significado ofensivo.

Si en ello hubiera un "lapsus linguae", ciertamente éstos se cometen todos los días más graves en la Cámara, sin que se haga de ello cuestión, y no es el caso de hacerla con un diputado que siempre ha extremado las manifestaciones de consideración, no sólo á sus compañeros, sino hacia la situación sostenida principalmente por un partido al que no pertenezco; pero además las palabras referidas tienen su explicación en el hecho de que la mayoría de la Cámara se negaba, por un falso planteamiento de la cuestión, á oir informes necesarios; necesarios al menos respecto á la forma en que las investigaciones se realizaban.

Agradezco al señor diputado Varela su complacencia para conmigo, que, en este caso, resulta por contraste un favor extraordinario.

Señor Varela Acevedo—Señor Presidente: muchas veces, cuando uno quiere conciliar, lo mejor que puede hacer es callarse, y yo, teniendo ese propósito, me he callado ante las interrupciones y con tan buena fortuna que en el momento de tomar nuevamente la palabra no tengo casi nada que añadir.

En los diálogos numerosos se han ido expresando las opiniones de los distinguidos colegas, que han dicho todo lo que yo pensaba, y en definitiva no queda como disidencia sino una simple cuestión de forma que no tiene valor alguno.—(Apoyados).

En consecuencia, yo votaré lo mismo la moción del señor diputado Sosa que la modificación á la del señor diputado Frugoni que yo había propuesto.

Todos estamos de acuerdo en que es necesario que el Poder Ejecutivo nos envíe informes sobre la investigación que realiza en estos momentos con respecto á los hechos denunciados por el señor diputado Frugoni.

Una vez recibidos esos informes, podremos adoptar las decisiones que las circunstancias reclamen.

Señor Frugoni—Yo no tenía inconveniente alguno en adherir á la moción del señor diputado Varela Acevedo, porque no levantaba resistencia ninguna en mi ánimo. Sustituir la palabra "explicaciones" por la palabra "informes", que al fin de cuentas en el fondo vienen á significar lo mismo...

Señor Varela Acevedo—Con un ligero matiz, á lo menos en el lenguaje habitual.

Señor Frugoni—... Pero no voy á votar la moción del señor diputado Sosa porque me parece que ella nos propone—á lo menos para los que tenemos el convencimiento que yo abrigo—una cuestión completamente inútil.

Preguntarle al Poder Ejecutivo cuál es el carácter de la investigación que se está realizando en el seno de la Junta de Administración Militar, para mí no tiene objeto ninguno, por el hecho de que yo sé ya sobradamente cuál es su carácter y cuál es su alcance.

Lo he manifestado ya en la larga disertación que he hecho pesar sobre la paciencia y la benevolencia de mis distinguidos colegas yo creo, poder asegurar que esta investigación no es más que una inspección de contabilidad á la cual se le ha dado cierta ampliación en virtud del sumario instruído con motivo de la desaparición de los documentos, pero que no es una investigación que ofrezca por la manera cómo se realiza, por el alcance que tiene, hasta por la posición que las personas que la llevan á cabo ocupan dentro de la misma repartición—que ofrezca todas las garantías de una investigación administrativa completa, como sería necesario para poner en claro los numerosos puntos oscuros que es conveniente esclarecer.

Señor Gómez—Pero, señor diputado, si es que hay dudas á ese respecto, ¿qué inconveniente hay en que el Poder Ejecutivo—que es el que puede decir lo que ha hecho—nos lo manifieste sin necesidad de que el señor Ministro venga al seno de la Cámara á dar explicaciones sobre denuncias que probablemente no podrá explicar, que no han sido esclarecidas todavía, desde que el sumario está terminado?

Señor Frugoni—Pero entonces podrá explicar por qué es que ha dejado que transcurrieran cuatro meses sin tomar una determinación relativa á esas denuncias.

Porque lo que resulta es que la única determinación del Poder Ejecutivo ha sido la que se refiere á ordenar lo que se está haciendo: una inspección sobre contabilidad, y ampliar luego un poco las proyecciones de esta inspección para instruir un sumario relativo á un incidente sin mayor importancia para la Contaduría, pero sí para la repartición en general, por cuanto acusa, por lo menos, una alarmante descomposición interna.

De modo que siempre quedaría en pie esta pregunta: ¿por qué el Poder Ejecutivo no ha tomado providencia alguna que se refiera á las denuncias y acusaciones que se vienen acumulando desde los primeros días de Enero?

La inspección de contabilidad realizada por el señor Givogre no fué ni siquiera ordenada por el Poder Ejecutivo, fué pedida por la misma Junta de Administración Militar, porque se reduce á un arqueo de caja, porque no tiene más carácter ni más alcance que éste, ni es otra cosa más que el cumplimiento de un requisito imprescindible para el buen funcionamiento de todas las reparticiones administrativas.

De modo que preguntarle al Ministro cuál es el carácter y el alcance de esta investigación, para los que hemos adquirido el convencimiento de lo que en realidad es, de lo que significa esta misión, no tiene objeto...

Señor Ferrer Olaís—Pero esa no es la moción del señor diputado Sosa. La moción del señor diputado Sosa, es pedir informes sobre lo que se ha hecho respecto á esa investigación del señor Givogre; y como el señor diputado Sosa, hay otros que han votado en contra de la moción del señor diputado Frugoni, porque tenemos el convencimiento de que el Poder Ejecutivo ha hecho todo lo que tiene que hacer, á tal extremo, de que tengo informes...

Señor Frugoni—Creo que el señor diputado está en un error.

Señor Ferrer Olaís—... de que el se-

ñor Givogre ya ha terminado su misión y que simplemente está pasando en limpio toda esa documentación.

Señor Varela Acevedo—Y eso lo dirá el Poder Ejecutivo.

Señor Frugoni—Es una razón más en mi favor, pues si el señor Givogre ha terminado ya su misión, su inspección de contabilidad y el sumario relativo á la substracción de documentos, y todavía continúan, persisten—en lo que se refiere, por ejemplo, á la distribución del trabajo y á la manera cómo se trata á las costureras,—las incorrecciones é irregularidades, eso demuestra que...

Señor Sosa—El señor diputado Frugoni está tal mal enterado, que no sabe que el señor Givogre no actuó en las investigaciones á que se refiere.

Señor Frugoni—Yo no estoy tan mal enterado. Yo contestaba á las palabras del señor Ferrer Olais. Me dice que la investigación ha terminado, sin que por lo pronto podamos tener la seguridad de que todos los puntos que constituyen la substancia de mi exposición hayan sido aclarados, y yo quiero demostrar que no sucede tal cosa, porque la inspección del señor Givogre en nada se refiere ni se ha referido á estas denuncias.

Señor Ferrer Olais—En cuanto á la parte administrativa.

Señor Frugoni—El señor diputado Sosa viene en mi apoyo manifestando que el señor Givogre no ha intervenido para nada, ni siquiera en la parte relativa á la sustracción de documentos, lo que vendría á comprobar que el sumario...

Señor Sosa—Es una cuestión independiente.

Señor Frugoni—... está entregado en manos de personas que según los que las han acusado ante la justicia criminal, parecen interesadas en que no se ventilen los hechos ó en desnaturalizarlos.

Este es otro punto más que sería necesario esclarecer.

Señor Sosa—Podría votarse.

Señor Melián Lafinur—Yo entiendo, señor Presidente, que hay dos mociones en discusión.

Señor Presidente—Se puede dar lectura de ellas.

Léanse las dos mociones: primero la del señor diputado Frugoni, y después la del señor diputado Sosa.

Señor Hontou—¿Y la del señor diputado Varela.

Señor Varela Acevedo — Hay una enmienda mía.

Señor Hontou—Hay una enmienda del señor diputado Varela Acevedo, propuesta primero que la del señor diputado Sosa.

Señor Presidente — El señor diputado Varela Acevedo no la propuso.

Señor Varela Acevedo—Sí, la propuse. Es que no recuerdo bien los términos de la del señor diputado Sosa. Por eso deseo antes oir la lectura.

Señor Presidente—Léanse.

(Se lee):

Del señor Frugoni: "Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la concurrencia del señor Ministro de la Guerra al seno de la Honorable Cámara, para dar explicaciones respecto de las denuncias que se han hecho sobre irregularidades en la Junta de Administración Militar."

Del señor Sosa: "Que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que informe sobre la actitud que ha asumido en vista de las denuncias que se han formulado respecto de irregularidades en la Junta de Administración Militar."

Señor Pelayo — Esto comprende todas las denuncias.

Señor Melián Lafinur—Muy bien, señor Presidente: yo voy á votar la primera, la del señor diputado Frugoni, porque esa moción se encuadra perfectamente dentro de lo prescripto por el artículo 53 de la Constitución, que dice que la Cámara tiene el derecho de llamar á su seno á los señores Ministros para pedirles informes. Esó yo lo voto.

El pedido de informes por escrito al Poder Ejecutivo no lo voto, porque el Poder Ejecutivo estaría en el derecho de decir que no se consideraba obligado á darlos.

Señor Sosa—Los dará por escrito ó verbalmente.

Señor Melián Lafinur—De manera que creo que la Cámara, para pisar terreno firme, debe mantenerse dentro de los términos de la Constitución; que puede hacer uso, si quiere, del artículo 53.

Pedir informes al Ministro de Estado, que se llame para ese efecto; pero no pedirle al Poder Ejecutivo informes que deba dar por escrito, porque esta última moción no conozco en qué artículo constitucional se fundaría.

Para mí, no es simplemente cuestión de palabras, sino cuestión de preceptos constitucionales.

Votaré, pues, la moción del señor diputado Frugoni, y le negaré mi voto á la otra moción.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se votarán las dos mociones por su orden, primero la del señor diputado Frugoni; si ésta fuera desechada, se votará la del señor diputado Sosa.

Léase la del señor diputado Frugoni.

(Se vuelve á leer).

Señor Varela Acevedo—¿Para dar informes ó explicaciones?

Señor Melián Lafinur—Informes, dice la Constitución.

Señor Presidente—Se va á votar con esa modificación de forma—en vez de "explicaciones", "informes".

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

La Mesa desearía saber para cuando se invita al señor Ministro. ¿Será para la sesión del martes?

Señor Frugoni—Para la sesión próxima.

Señor Presidente—Perfectamente: para la sesión próxima.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

6—**Señor Presidente**—Hay un asunto, de fácil resolución, que por moción votada debe tratarse en esta sesión.

Léase la modificación del Honorable Senado sobre el proyecto de Construcción de Edificios en la ciudad del Salto.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la construcción de un edificio en la ciudad del Salto, destinado á sede de los Juzgados Letrados, Agencias Fiscales y Oficinas de Rentas, Correos y Telégrafos.

Art. 2.o Asimismo, dentro de la cantidad á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer de lo necesario para la adquisición de un terreno de adecuada ubicación y amplitud para los fines á que se destina el edificio de la referencia, declarándose, á tal efecto, esa adquisición, de utilidad pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 26 de Abril de 1912.

RICARDO J. ARECO,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

La diferencia es de cincuenta mil pesos más en el proyecto del Honorable Senado, que en el que aceptó la Cámara.

La Comisión de Fomento, ¿qué informa sobre esto?

Señor Canessa—La Comisión de Fomento acepta la modificación del Senado.

Señor Presidente—La Comisión de Fomento aconseja que se acepte la modificación del Senado.

Se va á votar.

Si se acepta la modificación del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Continúa la orden del día.

Señor Hontou—Que se levante la sesión, señor Presidente, faltan solamente cinco minutos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 55 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 29 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Se hace saber á los señores contribuyentes que el 20 del mes en curso venció definitivamente el plazo para el pago de todas las patentes.

Que la patente adicional de cincuenta pesos alcanza á todos los establecimientos que expendan bebidas, cualquiera que sea su denominación: cafés confiterías, etc., que la hayan abonado ó que la paguen hasta el 30 del corriente.

Y por último, que en el mes de Mayo entrante comenzará la revisación general del impuesto, aplicándose á los infractores las penas que la ley establece. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *La Dirección.*

2147-v.ab.30.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en reemplazo del doctor Alvaro Guillot, que renunció, y que había sido designado por los señores abogados, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Alvaro Guillot durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 13 de Mayo próximo, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Claudio Williman*, Rector. — *Carlos M.a Sorín* Secretario General.

2150-v.my.4.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación privada

Se invita á los interesados para presentar propuestas particulares para la construcción del adoquinado en Los Pocitos, en la 1.a zona comprendida por el Río de la Plata, la calle Constituyente inclusive, hasta Ellauri, ésta hasta la Avenida Brasil y ésta hasta el río, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. La nueva Avenida Constituyente queda excluída de este llamado.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*La Dirección.*

2151-my.2.

Licitación privada

Se invita á los interesados para presentar propuestas particulares para la construcción del adoquinado en la 2.a zona de Los Pocitos, limitada por el Río de la Plata, la Avenida Brasil, ésta hasta Libertad, ésta hasta Muñoz, ésta hasta el arroyo Pocitos y ésta hasta el río, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*La Dirección.*

2152-v.my.4.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.o del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo venidero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch*, Contador.

2159-v.my.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 383, y doña LAURA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2119-v.my8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA OLLONIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FLORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 58, y doña TERESA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SEOANE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 484, y doña MARIA ROSENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 434, y doña JULIA ESTHER PONGIBOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.8.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para proveer de uniformes de verano para las policías de los Departamentos del interior (mil quinientos para las urbanas y dos mil cuatrocientos para las rurales), de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2065-v.ab 29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil quinientos pares de espolines de bronce con sus correas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Las propuestas se presentarán el lunes 29 del corriente, á las 2 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2067 v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maíz para la manutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2077-v.ab.29.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2120-v.my.13.

LICITACION DE CARBON

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad" con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los intresados que concurran el día 2 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

2106-v.my.2.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo á de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 la 1910.—*La Administración.*

Alcaldía de Aduana

Por resolución de la Dirección General de Aduanas se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de una partida de cuatro barriles líquidos marcados PAxC, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, se presenten á esta Oficina á deducir sus derechos, vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1912

2015-v.my.2.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 13—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez. Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 15—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 17—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 20—Economía doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, Presidente; vocales señora Amabilia G. de Roldos y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 27—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 27—Dibujo y caligrafía (3er. grado) — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 31—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1912.— *El Secretario General.*

2090-v.my.4.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1932-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

ACTA N.o 1221

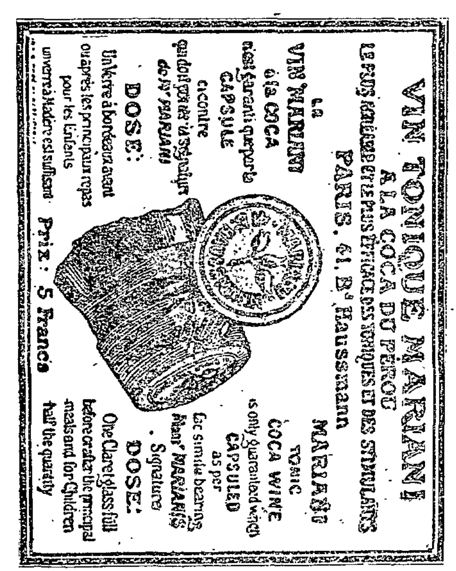


Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Santiago Zerbino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2010-v.ab.30.

ACTA N.o 1255



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2100-v.my.10.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2117-v.my.11.

ACTA N.o 1247

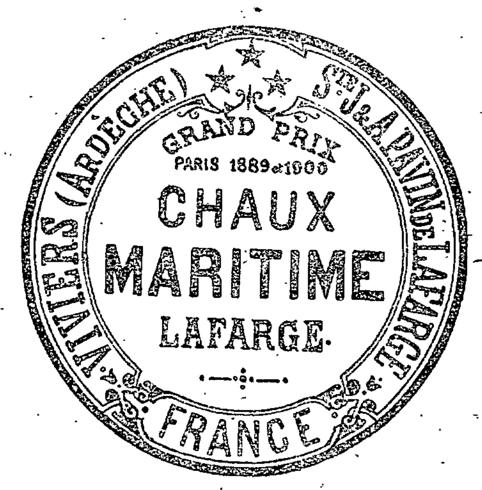


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2097-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2094-v.my.10.

ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección
2116-v.my.11.

ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
2092-v.my.10

ACTA N.o 1238

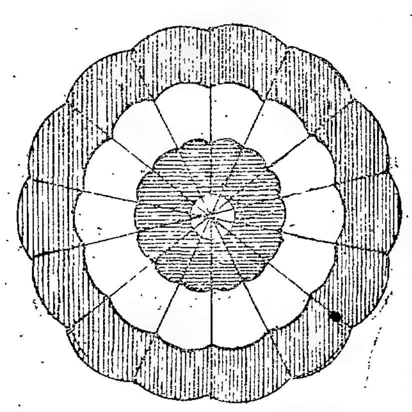


Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a á 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2047-v.my.6.

ACTA N.o 1226



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCARAPELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2009-v.ab.30.

ACTA N.o 1246

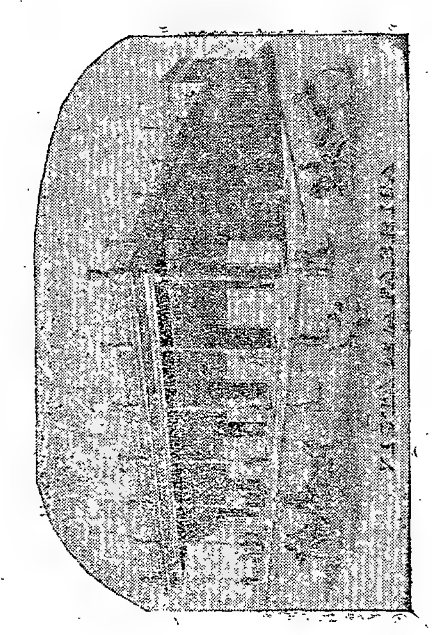


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

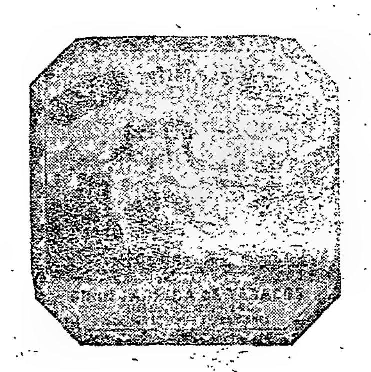
"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2098-v.my.10.

ACTA N.o 1231











Con fecha 1.o de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González Fernández, apoderado de "La Henry Clayand Bock C.o Lted.", de Londres, Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTIMIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2013-v.ab.30.

ACTA N.o 1180

Old Dutch Cleanser



Con fecha 19 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de "The Cudahy Packing C.o" de Chicago, Illinois y de South Omaha Nebraska (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OLD DUTCH CLEANSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2012-v.ab.30.

ACTA N.o 1237



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1220



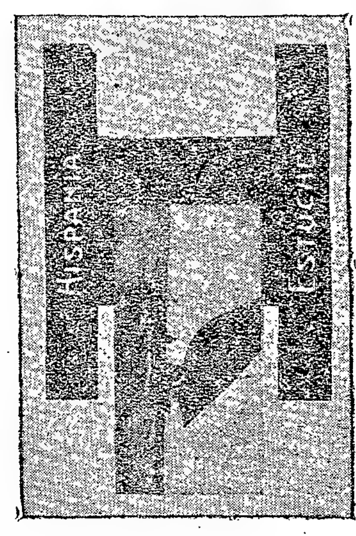
Con fecha 16 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danree, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPIGA-TRIGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2011-v.ab.30.

ACTA N.o 1223



Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Marín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESTUCHE HISPANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2008-v.ab.30.

ACTA N.o 1248



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2096-v.my.10.

ACTA N.o 1240



Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2050-v.my.6.

ACTA N.o 1249



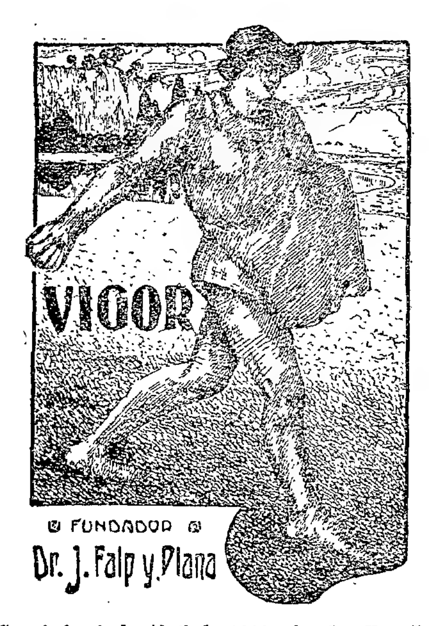
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1234



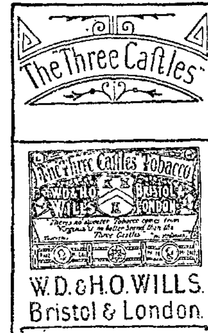
Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1232



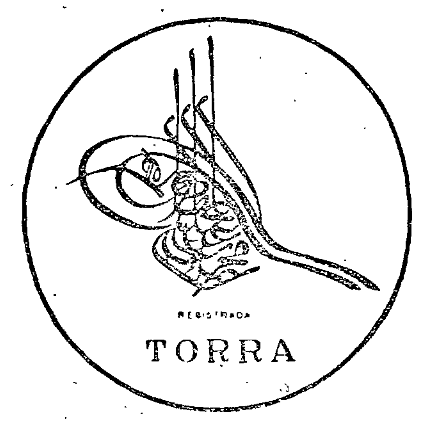
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2052-v.my.6.

ACTA N.o 1225



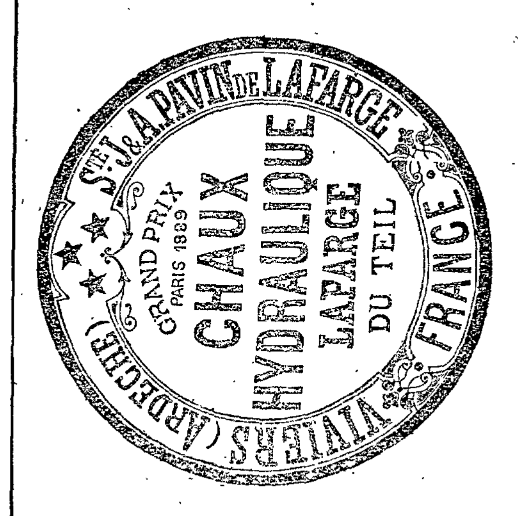
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2007-v.ab.30.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2093-v.my.10.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Mauhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2055-v.my.6.

ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2105-v.my.11.

ACTA N.o 1233



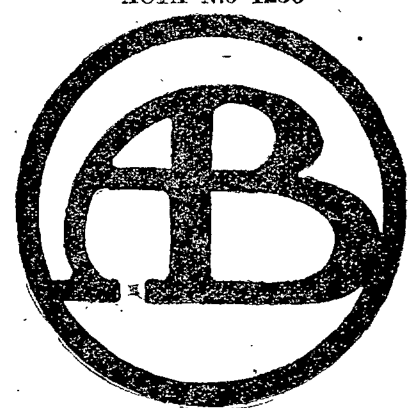
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2053-v.my.6.

ACTA N.o 1236



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Mauhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2049-v.my.6.

ACTA N.o 1235



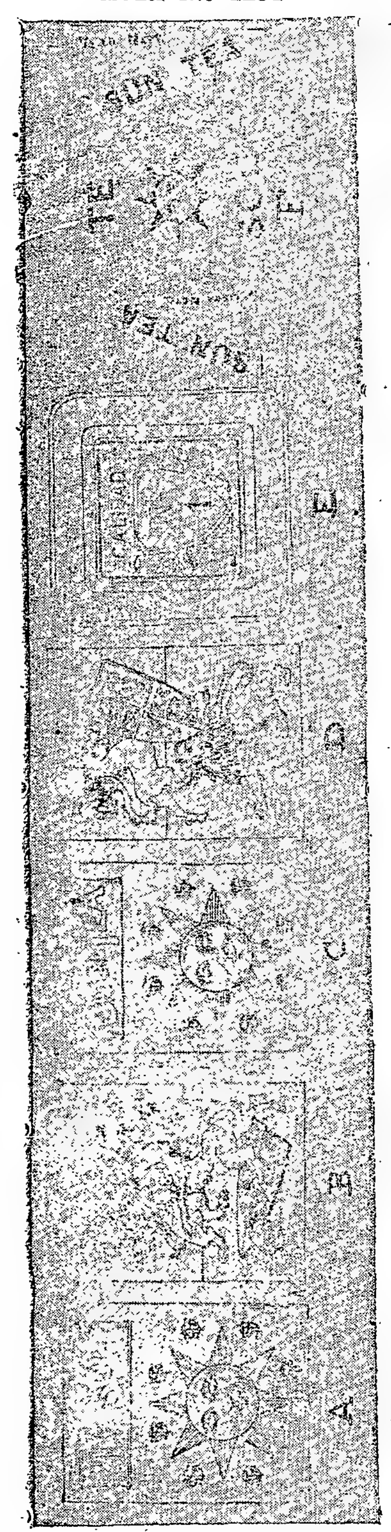
Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2051-v.my.6.

ACTA N.º 1254



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2099-v.my.10.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1912-1913, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo, el derecho de aceptar total ó parcialmente, la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *La Secretaría*.
2042-v.ab.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio

Llámase á licitación pública para el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2072-v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1707-v.jn.4.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 2014a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe*.
2135-v.my.15.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2058-v.my.16.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos*.
2131-v.my.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam alquitranado en el bulevar General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *La Dirección*.
2129-v.my.6.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de las aceras frente á las plazas Tomás Gomensoro, Trouville y junción de la Avenida Brasil con la Rambla Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *La Dirección*.
2123-v.my.3.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la vereda de los Mercados Central y de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores, el día 29 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *La Dirección.*

2073-v.ab.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Doloros Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Rosa y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por segunda vez para la compra de 210 cajones de kerosene para el servicio del alumbrado público de la villa de Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, el día 2 del mes de Mayo del corriente año, á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría en las horas de oficina. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó rechazarlas todas. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1912.—*Héctor Parra y Freire,* Secretario.

2140-v.my.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 343, y doña BENILDA VILLASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2084-v.my.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. MINEAU, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle Rampla número 99, y doña FILOMENA AZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el pueblo de Colombes (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rampla número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 193, y doña MARIA MERCEDES AROCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GAMBETTA, de 48 años de edad, de estado viudo de doña Emilia Soao, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Villa Mercedes, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 37, y doña MARIA BURONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 275, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2071-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 68, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2072-v.ab.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Asturias, Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 42 (Pueblo de la Victoria), y doña CONSUELO AMÉN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* Oficial del Estado Civil.

2057-v.ab.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña BERTA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2058-v.ab.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FORNÉ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 202, y doña ENRIQUETA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Maldonado número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PORTO, de 26

años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 12, y doña PERPETUA BERNARDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Salvador número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2059-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 223a., y doña LUISA TEJEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2046-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VALENZANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 58a, y doña ROSA BLANCA NICOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2045-v.ab.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2109-v.my.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LLADÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña CATALINA PIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yaguarón número 271.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 51, y doña JOSEFINA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 22, y doña JOSEFINA SALAMANNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Olimar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2047-v.ab.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña VICTORIA ROSSELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2111-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 286, y doña ESPERANZA OTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2112-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ESCAYOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Salto número 104, y doña MANUELA AGUSTINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2113-v.my.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCARZELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto número 235, y doña EMILIA ISNARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.ab.29.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 71, y doña CALICIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rocha número 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
2114-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIJUAN y CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 80, y doña ZULMA DEYÁ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2115-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña DOLORES FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2100-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREXHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 129, y doña ALEJANDRINA JUANA BETERECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2101-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 23, y doña CONCEPCION MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2073-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARIO DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 298, y doña EDELMIRA FELICIA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2074-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Melo número 37, y

doña MARIA GRACIOSA OTTATI, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2075-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONTAAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Asunción número 50, y doña MARIA CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 18b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2076-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 35, y doña ADELA REZENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2060-v.ab.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SANTIAGO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA MARTINA LASA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña UBALDA BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Puerto Rico, domiciliado en el Barrio Belgrano, y doña MARCELINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.3.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA C. MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2082-v.my.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA PAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.2.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ASUNCION GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SANDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 10, y doña ROSA GISOLFO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.my.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña FERMINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña LUISA ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Suárez número 152, y doña MARIA ANTONIA CAMPOS IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMPLORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Cuaró número 11, y doña JUANA POMIEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 208, y doña TERESA MARIA BLANCA CARIBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2077-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 130c, y doña MARIA ESTHER MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2078-v.ab.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGUNACELAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Defensa número 102a, y doña MARIA JULIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s|n., y doña ROSARIO ROSALIA ESTEVES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 56, y doña LUISA GARRIGÓ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Pau, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 32 (1. asección), y doña CAROLINA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 317 y doña MARIA LUISA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Curio, Lombardía, domiciliada en la calle Defensa número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, á veintitrés del mes de Abril de mil novecientos doce, á las nueve de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don FRANCISCO RIVERO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital y de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado en la calle Salamanca número 27, hijo de Roque Rivero, fallecido y de Rosa Pippolo, italiana, de cincuenta años, viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Porongos número 238, y doña LUCIA HOSPITALE, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 13 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, de veinticuatro años de edad, de profesión labores y domiciliada en la calle Salamanca número 27, hija de Santiago Hospitale, francés, de cincuenta años, viudo y domiciliado en la calle Larrañaga número 27 y de Rudecinda Hernández, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 18, y doña LUCIANA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CROCCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CATALINA VEZZOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Galicia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RATTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 7, y doña ROSA SERRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2070-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 174, y doña MARIA ANTONIA CANCELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 213, y doña ANGELA PINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti s|n., y doña LUCIA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2079 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA JUSTO GERMAN DAGUERRE de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 106, y doña CLOTILDE VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquort número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2080 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 122, y doña ANTONIA ENRIQUETA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos.* Oficial del Estado Civil.

2081-v.ab.30.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 325, y doña ANGELA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2061-v.ab.29.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CLERICI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 182, y doña MARIA CELESTINA BOSETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Eugenio número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2062-v.ab.29.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINO PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 30, y doña CATALINA ETCHEGONCELAHAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fe número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2063-v.ab.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SOLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Victoria, y doña TRINIDAD MAUTONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.ab.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO GILDO CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CONSUELO ANDRADE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MOYÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JUANA ESTEBAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2066-v.ab.29.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.
1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.
1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio, — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.
1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.
2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.
1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 193 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere*. — *Vicente Laprovitá*.
2134-v.my.27.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca*.
2137-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille*.
2136-v.my23.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume*.
2143-v.my.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña*.
2142-v.my.23.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo*.
2139-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo*. — *Serafín Lombardi*. — *Rodolfo López*.
2141-v.my.26.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard*.
2138-v.my.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y *Gil Cabrera* mi casa de negocio en el ramo de almacén, *ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza*. Cumpliendo lo que prescribe

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*
2132-v.my.22.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a. denominada "La Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*
2128-v.my.21.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*
2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez. — Ramón Lorenzo.*
2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podestá y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*
2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé. — Vicente Tasertti. — Enrique Tasertti.*
2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*
2121-v.my.24.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*
2118-v.my.20.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero, como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.—(Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*
2122-v.my.21.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*
2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*
2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*
2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca. — Eugenio Pera.*
2109-v.my23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril. — Jorge Soler Vilardebó.*
2130-v.my.22.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.*
2112-v.my.23.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*
2088-v.my.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi. — Antonio Greppi* (hijo).
2084-v.my.15.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia. — Domingo Ercolano.*
2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Igleseias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo. — Ramón Iglesias Rendo.*
2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*
2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*
2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa esta-

blecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* — *José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2092-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912. — *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Noguera y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Noguera.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Novarro.*

1989-v.my.6.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini.* — *José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos,

quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurrido los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.— José Galmarini.*

1981-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset. — Antonio Vilaseca.*

1976-v.my.4.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.*

2001-v.my.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en las ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departamento de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de lo impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo. — Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.*

1978-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagña hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli (hijo). — J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar los respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1963-v.my.4.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Tellería mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores quedan prevenidos de presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miquelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.* 1930-v.ab.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.* 2104-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez* 1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.* 1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.* 1955-v.my.9.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.* 1925-v.ab.29.

Al comercio

En virtud de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.* 1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.* 1924-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.* 1926-v.ab.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Artrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Bonzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bozvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Juan
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverarizi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Laquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobó Francisco
Núñez José
Negara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Paso Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Rosso Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Saigueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Anales
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barraguó Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Bickero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Bickero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Colorosa Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotta
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Navaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canata
R. Parella y Ravertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y E.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vacino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Basterri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laberdo

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Manes
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aide
Monza Juan
Menéndez José P.
Lafîera y Arrieta
Roa y González

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jac. Olivera.*

1722-pte.1016.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.* 1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Ohaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.— Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.— *José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*

1919-v.my.2.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabín.*

1893-v.ab.30.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.